GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.974 - 212/24
Paraná, martes 12 de noviembre de 2024
Edición de 77 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4
DECRETO Nº 3067/24 GOB
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LA FIRMA INCAR S.A. 4
MINISTERIO DE SALUD 5
DECRETO Nº 3051/24 MS
RECONOCIMIENTO DE PAGO COOP. DE TRABAJO SERCAR LTDA 5
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 6
DECRETO Nº 3052/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA 6
DECRETO Nº 3053/24 MPIyS
APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 DPOSER 7
DECRETO Nº 3054/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L. 7
DECRETO Nº 3055/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. 8
DECRETO Nº 3056/24 MPIyS
RECONOCIMIENTO DE PAGO DIR. GRAL. DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS 10
DECRETO Nº 3057/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A COINAR S.R.L. 10
DECRETO Nº 3058/24 MPIyS
DEJA SIN EFECTO OBRA ADJUDICADA POR DEC. 4942/23 MPIyS 12
DECRETO Nº 3059/24 MPIyS
FRACASA LICITACIÓN PÚBLICA 19/23 DEC. 1227/23 12
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 13
DECRETO Nº 3063/24 MGT
SUBSIDIO A COOP. DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PINGO LTDA 13
DECRETO Nº 3064/24 MGT
SUBSIDIO A COOP. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BENITO LTDA 13
DECRETO Nº 3065/24 MGT
SUBSIDIO COOP. DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA 14

DECRETO Nº 3066/24 MGT

SUBSIDIO A FE.C.A.P.E.R. LTDA 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 15

DECRETO Nº 3061/24 MSJ

AUTORIZACIÓN A EXPLOTACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO A EMPRESA VERISURE ARG. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 15

DECRETO Nº 3062/24 MDE

CONVENIO ENTRE BICE Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS 15

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 17

DECRETO Nº 3068/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE GASTO A LA DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROV. 17

DECRETO Nº 3069/24 MHF

CONTRATO DE SERVICIOS A REDRUELLO, JULIETA R. Y OTRAS 18

DECRETO Nº 3070/24 MHF

CONTRATO DE SERVICIOS A JUNKER, LUCIANA Y OTRAS 19

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 19

RESOLUCION Nº 0179/24 M.S.J.

RECOMPENSA POR DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE FABIANI, ENRIQUE HÉCTOR 19

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 21

RESOLUCION Nº 1441/23 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN 21

RESOLUCION Nº 1442/23 UEP

APROBACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN 21

RESOLUCION Nº 1443/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21

RESOLUCION Nº 1444/23 UEP

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN 977/23 UEP 21

RESOLUCION Nº 1445/23 UEP

AUTORIZACIÓN A REALIZAR HORAS EXTRAS 22

RESOLUCION Nº 1446/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 22

RESOLUCION Nº 1447/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS 22

RESOLUCION Nº 1448/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 22

RESOLUCION Nº 1449/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA23
RESOLUCION Nº 1450/23 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA23
RESOLUCION Nº 1451/23 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....23
RESOLUCION Nº 1452/23 UEP
APROBACIÓN DE CONTRATO PARA PROVISIÓN DE MOBILIARIO.....24
RESOLUCION Nº 1453/23 UEP
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....24
RESOLUCION Nº 1454/23 UEP
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 307/23 UEP24
RESOLUCION Nº 1455/23 UEP
APROBACIÓN ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA.....24
RESOLUCION Nº 1456/23 UEP
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS25
RESOLUCION Nº 1457/23 UEP
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS25
RESOLUCION Nº 1458/23 UEP
APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS.....25
RESOLUCION Nº 1459/23 UEP
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS25
RESOLUCION Nº 1460/23 UEP
APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS.....25

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3067/24 GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LA FIRMA INCAR S.A.

Paraná, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en fecha 19 de Julio de 2024, por el apoderado de la firma "INCAR S.A." contra la Resolución N° 541/24 UEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 295/24 UEP se aprueba el Acta de Rescisión de Común Acuerdo de la obra pública: "Ampliación y Refacción de Edificio para Nivel Inicial, Primario y Secundario, Escuela Secundaria N° 18 Pedro Cornaló", Localidad Colonia Villa Libertad -Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos - Programa 37 -Licitación Pública N° 07/2022; y se autoriza a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar la Liquidación Final; y

Que mediante Resolución N° 541/24 UEP se aprobó la Liquidación Final correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2022- "Ampliación y Refacción de Edificio para Nivel Inicial, Primario y Secundario, Escuela Secundaria N° 18 Pedro Cornaló", Localidad Colonia "Villa Libertad - Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Programa 37, practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la cual previamente obtuvo la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura de la Nación mediante Nota NO-2024-67993446-APN-DGI/ME y no arrojó monto alguno a favor del Comitente ni a favor de la Contratista; y

Que contra dicha Resolución, el apoderado de la empresa INCAR S.A. presenta Recurso de Apelación Jerárquica solicitando se revoque la misma, dejándose sin efecto la Liquidación Final practicada por el Comitente de $ 0 a favor de la Contratista; y

Que toma intervención la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutara Provincial informando que: "La liquidación que se practicó y se aprobó mediante Resolución N° 541/24 UEP, es la que se encuentra prevista en el Punto 13.8 del PBCG, y consiste en una "liquidación de obra", que nada tiene que ver con el "daño emergente" previsto como indemnización por la rescisión contractual dispuesta en el marco de la Ley de Emergencia N° 11.138, el cual fue reclamado y presentado formalmente por la empresa contratista mediante Expediente N° 3045186, y se encuentra en trámite de análisis por parte de este Organismo...", asimismo, transcribe lo dispuesto en el Pto. 13.8 del PBCG, el cual dispone lo siguiente: "Liquidación de los trabajos: Dispuesta la resolución del contrato, o acordada su rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de quince días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de lo obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto"; y por todo ello entiende que:"...la RESOLUCIÓN N° 541/24 U.E.P. no constituye un acto administrativo lesivo de un derecho o

interés legítimo del recurrente ni viola expresas normas legales, por lo que se sugiere rechazar el RECURSO DE APELACIÓN JERÁRQUICA interpuesto contra la misma por improcedente"; y

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación sugiriendo rechazar el recurso en cuestión; y

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0378/24 considerando que: "...en consonancia con lo dictaminado por la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, propicio el rechazo del recurso de apelación jerárquica impetrado por la firma INCAR S. A. contra la Resolución N° 541/24 UEP"; y

Que finalmente, se informa que la pretensión de reconocimiento del daño emergente se tramita mediante Expediente N° 3045186; y

Que conforme los argumentos esgrimidos por los Organismos técnicos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en fecha 19 de Julio de 2024, POR EL APODERADO DE LA FIRMA "INCAR S.A." contra la Resolución Nº 541/24 UEP; conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase la Resolución Nº 541 UEP de fecha 4 de Julio de 2024.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese del presente a la empresa "INCAR S.A." y en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3051/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO COOP. DE TRABAJO SERCAR LTDA

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA - CUIT N° 30-71514814-1, por la prestación de Servicios de Traslado de material biológico, productos farmaceúticos y reactivos de diagnóstico, durante el mes de Junio/2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 776.500,00), según Factura Tipo "B" Nº 0002-00023558 de fecha 26/08/24, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 _ Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del mencionado MINISTERIO, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA- CUIT N° 30-71514814-1, por el monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS

MIL QUINIENTOS ($ 776.500,00), con cargo a rendir cuentas el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3052/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, contratista de la obra: “Centro de Interpretación de las Reservas Naturales Complejo La Delfina - Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 136/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado Básico N° 1, Certificado N° 3 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 4 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 7 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 9 y Readecuación Provisoria, Certificados N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), Certificados N° 2 y N° 3 (3° Readecuación Provisoria), Certificados N° 5 y N° 6 (6° Readecuación Provisoria), Certificados N° 6 al N° 8 (7° Readecuación Provisoria), Certificados N° 8 y N° 9 (8° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 10 y N° 11 (9° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 1.762.389,20; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a emitir el pago a la firma PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.762.389,20), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado Básico N° 1, Certificado N° 3 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 4 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 7 y Readecuación Provisoria, Certificado N° 9 y Readecuación Provisoria, Certificados N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), Certificados N° 2 y N° 3 (3° Readecuación Provisoria), Certificados N° 5 y N° 6 (6° Readecuación Provisoria), Certificados N° 6 al N° 8 (7° Readecuación Provisoria), Certificados N° 8 y N° 9 (8° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 10 y N° 11 (9° Readecuación Provisoria), correspondientes a la Obra: “Centro de Interpretación de las Reservas Naturales Complejo la Delfina - Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 136/24 DGAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada,

presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 92 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3053/24 MPIyS

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 DPOSER

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 04/22 DPOSER para contratar la ejecución de la obra: “REEMPLAZO DE CAÑERÍAS DE ASBESTO CEMENTO Bº CENTRO - 1º ETAPA - CRESPO - DEPARTAMENTO PARANÁ”, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 339.691.379,67), en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de diciembre de 2021 y un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos contados a partir de la firma del Acta de inicio de los trabajos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 58/22 DPOSER y Decreto N° 2839/22 MPIyS que autorizo el llamado.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 04/22 DPOSER para la ejecución de la obra: “REEMPLAZO DE CAÑERÍAS DE ASBESTO CEMENTO Bº CENTRO 1º ETAPA CRESPO - DEPARTAMENTO PARANÁ”, conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la reserva de las actuaciones hasta tanto se formalice un nuevo llamado.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3054/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: “Ampliación y Refuncionalización Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Luis Mac Kay” - Gualeguay - Departamento Gualeguay”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 342/23 SSAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 11 al N° 16 y sus Readecuaciones Provisorias y Certificado N° 9 (8° Readecuación Provisoria), Certificados N° 10 y N° 11 (9° Readecuación Provisoria), Certificados N° 11 y N° 12 (10° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 13 y N° 14 (11° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 7.056.948,26; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la entonces Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 7.056.948,26), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 11 al N° 16 y sus Readecuaciones Provisorias y Certificado N° 9 (8° Readecuación Provisoria), Certificados N° 10 y N° 11 (9° Readecuación Provisoria), Certificados N° 11 y N° 12 (10° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 13 y N° 14 (11° Readecuación Provisoria), correspondientes a la obra: “Ampliación y Refuncionalización Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Luis Mac Kay” - Gualeguay - Departamento Gualeguay”, conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 342/23 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 13 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3055/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., contratista de la Obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL SISTEMA COLECTOR OESTE B° VILLA LAS LOMAS NORTE VILLA LAS LOMAS SUR Y SECTOR CUENCA ARROYO EL CURRO - CONCEPCIÓN DEL URUGUAY”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 132 DPOSER, de fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de los intereses moratorios, correspondientes al Certificado de obra N° 18, 6° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 18, 7° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 12, 8° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 13, 9° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 14, 10° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 15, 10° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 16, 10° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 17, 10° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 18, 11° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 16, 11° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 17, 11° Adecuación Provisoria Certificado de obra N° 18, por un total de $ 4.948.365,74; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Contable y la Asesoría legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Facúltese a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la Empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.948.365,74), en concepto de intereses por pago fuera de término, correspondientes Certificado Básico N° 18, 6° Adec. Prov. de Precios Certificado N° 18, 7° Adec. Prov. de Precios del Certificado N° 12, 8° Adec. Prov. de Precios del Certificado N° 13, 9° Adec. Prov. de Precios del Certificado N° 14, 10° Adec. Prov. de Precios del Certificado N° 15 al 18, 11° Adec. Prov. de Precios del Certificado de Obra N° 16 al N° 18, correspondiente a la Obra: “AMPLIACIÓN RED CLOACAL SISTEMA COLECTOR OESTE B° VILLA LAS LOMAS NORTE, VILLA LAS LOMAS SUR Y SECTOR CUENCA ARROYO EL CURRO - CONCEPCIÓN DEL URUGUAY”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 132/23 DPOSER, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias notificara de lo dispuesto en el presente texto legal a la firma mencionada.-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Actividad 00 – Obra 78 - Finalidad: 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese y remítanse a la Tesorería General de la Provincia, con copia del presente a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para cumplimiento del Artículo 2°.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 3056/24 MPIyS

RECONOCIMIENTO DE PAGO DIR. GRAL. DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Reconócese y autorícese el pago a las personas detalladas en el Anexo I que adjunto forma parte del presente, en concepto de honorarios correspondiente al cumplimiento de la obra ejecutada, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2.024 y hasta el 29 de febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a abonar el reconocimiento autorizado por el Artículo 1° y los honorarios pactados, por la obra efectuada, previa presentación de la certificación y factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 – Obra 06 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

ANEXO I

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS RECONOCIMIENTO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nombre y Apellido	DNI	Honorarios de Enero a Febrero
Sampo, Franco G.	39.031.695	$ 400.000
Gómez, Tomás	40.990.635	$ 400.000
De la Casa, Emiliano F.	35.710.069	$ 400.000
	TOTAL	$ 1.200.000

- - - - - -

DECRETO Nº 3057/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A COINAR S.R.L.

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Empresa COINAR S.R.L contratista de la Obra “SISTEMA DE PROVISIÓN Y REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – HERNANDARIAS” de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 5 al N° 17 RP (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., y 8va. Redet. Prov.) - N° 5 al N° 7 y N° 8, 4ta. Readec. - N° 9, 5ta. Readec. - N° 10 y N° 11, 6ta. Readec. - N° 12 y N° 13, 7ma. Readec. - N° 14 al N° 17 RP, 8va. Readec.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 101 DPOSER de fecha 13 de septiembre de 2.023, se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la DPOSER de los intereses moratorios por el pago fuera de su plazo de vencimiento correspondientes a los Certificados de Obra N° 5 al N° 17 RP (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., y 8va. Redet. Prov.) - N° 5 al N° 7 y N° 8, 4ta. Readec. - N° 9, 5ta. Readec. - N° 10 y N° 11, 6ta. Readec. - N° 12 y N° 13, 7ma. Readec. –N° 14 al N° 17 RP, 8va. Readec. tramitados por Expediente N° 2.553.291 a la empresa COINAR S.R.L., la que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CINCO CENTAVOS ($ 971.376,05); y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios, Artículo N° 174 y N° 175 inc. 24 Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa COINAR S.R.L. por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CINCO ($ 971.376,05); en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 5 al N° 17 RP (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., y 8va. Redet. Prov.)- N° 5 al N° 7 y N° 8, 4ta. Readec. - N° 9, 5ta. Readec. – N° 10 y N° 11, ta. Readec. - N° 12 y N° 13, 7ma. Readec. - N° 14 al N° 17 RP, 8va. Readec. correspondiente a la Obra: “SISTEMA DE PROVISIÓN Y REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – HERNANDARIAS”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 101/23 DPOSER, norma legal que forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 04 - Actividad 00 – Obra 87 - Finalidad: 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 04, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 3058/24 MPIyS

DEJA SIN EFECTO OBRA ADJUDICADA POR DEC. 4942/23 MPIyS

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la obra: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 22 “GOBERNADOR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – VILLA SAN MARCIAL - DEPARTAMENTO URUGUAY” a la empresa COVI S.A.S., por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal, la cual fuera adjudicada mediante Decreto N° 4942 MPIyS de fecha 07 de diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- Efectúese la devolución de las Garantías de Oferta presentadas oportunamente por las firmas COVI S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO REMAR LTDA.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas citadas en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la reserva de las presentes actuaciones, hasta tanto se formalice un nuevo llamado.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3059/24 MPIyS

FRACASA LICITACIÓN PÚBLICA 19/23 DEC. 1227/23

Paraná, 23 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 19/23, dispuesto por Decreto N° 1227/23 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL N° 6 - SAN JOSÉ - DEPARTAMENTO COLÓN”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de julio de 2.022 de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 465.435.863,68), estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 230 SSAyC de fecha 15 de septiembre de 2.022.-

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de las firmas empresas L&C CONSTRUCCIONES S.A., CEMYC S.R.L. y PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, conforme a los motivos expresados en los considerandos, y efectúese la devolución de las Garantías de Oferta presentadas oportunamente por dichos oferentes.-

ARTÍCULO 3°.- Declárase Fracasada la Licitación Pública N° 19/23, llevada a cabo el 13 de junio de 2.023 para la ejecución de la obra citada en el Artículo 1°, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese la reserva de las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 3063/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PINGO LTDA.

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de El Pingo LTDA, Matrícula N° 8.526, en la persona de su Presidente, Sr. Matías Ezequiel ALBRECHT, D.N.I. N° 34.426.182, con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 01 de la localidad de El Pingo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 1.781.256,00), con destino a la adquisición de materiales de construcción y mobiliario para ser aplicado al proyecto “Refacción y Remodelación”, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337 y Ley Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el monto a: Dirección de Administración 955- Carácter 1 -Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00 -Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 4- Función 90- Fuente de Financiamiento 13- Sub-Fuente de Financiamiento 0413- Inciso 5- Partida Principal 1/2- Partida Parcial 8/5- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07- del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto, previa presentación del certificado de libre deuda, conforme lo establecido por Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3064/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BENITO LTDA

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Benito LTDA, Matrícula N° 9.450, en la persona de su Presidente, Sr. Aníbal Anselmo VALLEJO, D.N.I. N° 10.886.398, con domicilio legal en calle Guido Marizza N° 775 de la localidad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), con destino a la compra de materiales de construcción para la continuidad de la obra de la Sala de Velatorio de la localidad de San Benito, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337 y Ley N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el monto a: Dirección de Administración 955- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01 - Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 4- Función 90- Fuente de Financiamiento 13- Sub-Fuente de Financiamiento 0413- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 8- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 -del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto, previa presentación del certificado de libre deuda, conforme lo establecido por Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3065/24 MGT

SUBSIDIO COOP. DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio para la Cooperativa de Trabajo del Centro LTDA, Matrícula N° 26.629, en la persona de su Presidente, Sr. Hernán Gustavo ROMERO, D.N.I. N° 25.033.460, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 1.556 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 1.874.977,17), con destino a la compra de un equipamiento informático, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337 y Ley N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el monto a: Dirección de Administración 955- Carácter 1 -Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00 -Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 4- Función 90- Fuente de Financiamiento 13- Sub-Fuente de Financiamiento 0413- Inciso 5- Partida Principal 2- Partida Parcial 5- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 -del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto, previa presentación del certificado de libre deuda, conforme lo establecido por Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3066/24 MGT

SUBSIDIO A FE.C.A.P.E.R. LTDA

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio para la Federación de Cooperativas de Agua Potable de la Provincia de Entre Ríos FE.C.A.P.E.R. LTDA, Matrícula N° 14.659. en la persona de su Presidente. Sr. Juan Alejandro HIEMBUCHNER, D.N.I. N° 5.403.104, con domicilio legal en Zona Urbana S/N de Jubileo, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.650.000,00), para solventar gastos con el fin de ser aplicado en el proyecto que tiene como objetivo la capacitación y asesoramiento para consejeros, empleados y asociados de Cooperativas de Provisión de Agua Potable de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337 y Ley N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el monto a: Dirección de Administración 955- Carácter 1 -Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01 - Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00, Proyecto 00- Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad

4- Función 90- Fuente de Financiamiento 13- Sub-Fuente de Financiamiento 0413- Inciso 5- Partida Principal 2/1 - Partida Parcial 5/8- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07- del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servido Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto, previa presentación del certificado de libre deuda, conforme lo establecido por Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3061/24 MSJ

AUTORIZACIÓN A EXPLOTACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO A EMPRESA VERISURE ARG.

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a la empresa VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS SA, CUIT N° 33-71630774-9, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 28, de la ciudad de Paraná, a funcionar dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos como empresa Privada para explotar el rubro establecido en el art. 8 inciso a) del Decreto N° 2940/01 MGJ, con alcance de empresa privada de vigilancia y seguridad por sistemas electrónicos, por el término de un año contado a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3062/24 MDE

CONVENIO ENTRE BICE Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Paraná, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS para la bonificación de tasas de interés de la “Línea de Asistencia a la Cadena Láctea” del programa “MÁS BICE”; y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL en su Artículo 67, Inciso b), encomienda al Estado “Alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas”, mientras que en el Artículo 68 dispone el deber del Estado de fomentar y proteger la producción rural, impulsando las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable; y

Que la cadena láctea es un componente esencial de la economía provincial, contribuyendo significativamente al empleo y al desarrollo económico rural, destacándose la producción de leche, cuarta a nivel nacional, y de productos lácteos, determinantes a los efectos de garantizar la seguridad alimentaria tanto a nivel provincial como nacional; y

Que sin perjuicio de lo anterior, el sector enfrenta diferentes desafíos que afectan su competitividad y sostenibilidad, entre otros motivos, por la dificultad para acceder a financiamiento adecuado y en condiciones favorables para modernizar y expandir las operaciones productivas y comerciales; y

Que el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Financiero y de Administración FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP), aprobó el programa “MÁS BICE” y la implementación de la Línea de asistencia a la Cadena Láctea, con el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) como agente para la evaluación del riesgo de cada crédito y para el otorgamiento y seguimiento de los mismos, además de establecerse a través de BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP) la Carta de Oferta de la Línea Asistencia a la Cadena Láctea, la que incluye los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA A LA CADENA LÁCTEA y demás documentos anexos y complementarios que regulan la instrumentación de la línea crediticia referida; y

Que en este contexto, es intención del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS bonificar en CINCO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (5PPA) la tasa de interés de los créditos a otorgarse a productores entrerrianos en el marco de la Línea de asistencia a la Cadena Láctea por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000), de conformidad con el PROCEDIMIENTO PARA BONIFICACIÓN DE TASA DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA A LA CADENA LÁCTEA, a los efectos de incentivar las inversiones del sector en maquinarias, infraestructura, tecnología, entre otros destinos posibles que mejoren la situación existente de la producción láctea provincial; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO concluyó que no existe impedimento legal para la continuidad de la gestión; y

Que se ha incorporado un ejemplar del Convenio suscripto en el REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PORVINCIAL de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO conforme lo establecido en el Decreto N° 3565/17 GOB; y

Que ha tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la presente norma se encuadra en lo previsto por los Artículos 67, Inciso b), 68 y 174 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, en la excepción establecida en el Artículo 17, Inciso b), de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y de las Contrataciones y resulta ejercicio de las facultades conferidas al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO mediante el Artículo 23, Inciso 15, de la Ley N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto entre el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS para la bonificación de tasas de interés de la “Línea de Asistencia a la Cadena Láctea” del programa “MÁS BICE”, suscripto entre el Licenciado Marcelo Javier POSE, DNI N° 14.901.081 en su carácter de Gerente General del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) y el Ingeniero Guillermo BERNAUDO, DNI N° 14.014.404, en su carácter de Ministro de Desarrollo Económico de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, compuesto por CATORCE (14) cláusulas y sus anexos y documentos complementarios, los que agregados forman parte de la presente norma, de conformidad a los considerandos previamente expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al titular del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar modificaciones al Convenio Marco ratificado por el Artículo 1°, mediante la suscripción de adendas a tales efectos.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el PROCEDIMIENTO PARA BONIFICACIÓN DE TASA DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA A LA CADENA LÁCTEA el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al titular del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a modificar el PROCEDIMIENTO PARA BONIFICACIÓN DE TASA DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA A LA CADENA LÁCTEA, aprobado mediante el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 5º.- Impútase el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 19/18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 1/2, Partida Parcial 9/6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO o a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, según corresponda, a efectivizar a favor de los beneficiarios, según la metodología que corresponda, los montos resultantes de la bonificación de la tasa de interés de la Línea de Asistencia a la Cadena Láctea, sobre un total de créditos a otorgarse por el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) a los beneficiarios por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000), conforme el procedimiento aprobado mediante el Artículo 3° de la presente norma.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3068/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE GASTO A LA DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROV.

Paraná, 28 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la aprobación de Contratos de Obra, con el objeto de desarrollar tareas inherentes a la Encuesta Permanente de Hogares; Índice de Precios al Consumidor y Encuesta de Ocupación Hotelera;las cuales se encuentran establecidas bajo Convenio con el INDEC y ratificago por Decreto N° 480/24 MHF y Resolución N° 112/24 MHF, para el cumplimiento de tareas del Programa Anual de Estadística 2024, por el período Junio - Julio 2024;

Que obran en las actuaciones consultas realizadas a la página web de ANSES y declaraciones juradas, en las que consta que las personas que se interesan contratar no son beneficiarias de Planes Sociales Nacionales;

Que las contrataciones referidas fueron autorizadas en forma previa por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que al tomar intervención la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas adjunta el volante de reserva preventiva del crédito imputado a la partida específica del Presupuesto vigente;

Que la Contaduría General de la Provincia -a través de su Contador Delegado- tomó intervención de su competencia;

Que al tomar intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, expresa que no tiene objeciones que formular en relación a los contratos que obran agregados, no obstante no haberse respetado los procedimientos establecidos por los Decretos N° 795/96 MEOSP reglamentario de la Ley N° 5140, incorporado por Decreto N° 2291/96 MEOSP y sus modificatorias, lo cual no constituye obstáculo para que en el marco de atribuciones y consecuentes responsabilidades previstas en la citada Ley de

Contabilidad, se proceda al reconocimiento interesado mediante el acto administrativo -decreto- por las tareas ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional;

Que en esta instancia corresponde proceder al reconocimiento del gasto, conforme a las Facturas “C” presentadas por las personas que ejecutaron las tareas encomendadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional, las que se encuentran debidamente conformadas por la Directora General de Estadística y Censos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, por un importe total de Pesos Doce Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho ($ 12.187.408,00.-), por las tareas ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional - Convenio Marco 2024, por los meses Junio y Julio del corriente de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de las facturas que se detallan en el Artículo precedente, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0418, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3069/24 MHF

CONTRATO DE SERVICIOS A REDRUELLO, JULIETA R. Y OTRAS

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las señoritas Julieta Rocío REDRUELLO, DNI N° 39.838.798 y Melina Jennifer CABRERA, DNI N° 43.349.949, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, los que agregados forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32. Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1001 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma especificada en la Cláusula Cuarta de los respectivos contratos, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3070/24 MHF

CONTRATO DE SERVICIOS A JUNKER, LUCIANA Y OTRAS

Paraná, 28 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las señoritas Luciana JUNKER, DNI N° 41.154.293 y Julieta Belén VITALI, DNI N° 43.349.964, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General del Sistema Solidario Seguro de Vida de Entre Ríos -SISER, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, los que agregados forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 29, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1001 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma especificada en la Cláusula Cuarta de los respectivos contratos, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 0179/24 M.S.J.

RECOMPENSA POR DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE FABIANI, ENRIQUE HÉCTOR

Paraná, 12 de julio de 2024

VISTO:

La Ley provincial Nº 10.603, su Decreto reglamentario Nº 1.724/23 MGJ, y la solicitud de compensación económica efectuada por el Sr. Fiscal a cargo de la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos en feria;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley provincial Nº 10.603 crea el denominado “Fondo de recompensas”, en la jurisdicción del por entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, actual Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme Ley Nº 11.135, destinado a retribuir con una compensación dineraria a aquellas personas que, sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden al Ministerio Público Fiscal datos útiles que, a criterio de este, resultasen determinantes para la individualización y/o paradero de las personas que hayan participado de la comisión de un delito; o para obtener la libertad de la víctima, preservar su integridad física o lograr la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la comisión de ciertos delitos;

Que sin perjuicio de ello, se establece que, excepcionalmente y mediante resolución fundada en causas especiales, podrá extenderse a todos aquellos delitos que por su complejidad o gravedad, ameriten el ofrecimiento de una compensación económica a cambio de información significativa para su esclarecimiento;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de la Secretaría de Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación, fijará el monto y hará el ofrecimiento de recompensas, para lo cual tendrá en cuenta la complejidad del hecho y las dificultades que existan para su esclarecimiento, siendo además la encargada de su pago;

Que, de conformidad a lo normado en el decreto reglamentario, los aportes de información deberán ser efectuados ante la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Justicia.

Que el pago de la compensación económica será realizado cuando la información suministrada, a criterio del Ministerio Público Fiscal, fuera determinante para obtener, la individualización y/o paradero de las personas buscadas. En caso de que la misma información fuera suministrada por más de una persona, se deberá considerar solo a aquella que la haya suministrado en primer término;

Que en función de la normativa referenciada precedentemente, y en el marco del legajo Nº 28105 caratulado “FABIANI ENRIQUE HECTOR S/ ACTUACIONES DE OFICIO PARA ESTABLECER LOCALIZACIÓN”, en trámite ante la Unidad Fiscal de Villaguay, el Sr. Fiscal a cargo de la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos en feria, ha dispuesto en fecha 11 de julio de 2024, el libramiento de un Oficio a este Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitando se fije una compensación dineraria, de conformidad a las pautas detalladas;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 10.603, su Decreto reglamentario Nº 1.724/23 MGJ;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer como recompensa, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en un eventual hecho delictivo, aporten datos verificables que sirvan para dar con el paradero de Enrique Héctor FABIANI, DNI. 7.676.599, oriundo de la ciudad de Santa Fe, y quien se encontraba practicando caza en el establecimiento rural de nombre “Don Antonio”, sito en Ruta 127, altura km. 104 -ubicado en la localidad de Mojones Norte, zona rural del Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos-, persona que fue vista por última vez en fecha 05 de Junio de 2024, en horas de la madrugada en un campo cercano al lugar. El mismo tiene 74 años de edad, es una persona de contextura física robusta, de 1.73 cms. de altura, calvo, con barba y bigote, piel blanca, conforme descripción realizada por el hijo del mismo (Germán FABIANI), vestía ropa de cazador camuflada, con un gorro camuflado sin visera, con riñonera, botas de goma negra portando una escopeta calibre veinte (20) de un solo caño.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de vigencia de la recompensa determinada en el artículo anterior, por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Justicia, sita en Calle San Juan Nº 134 de la ciudad de Paraná, comunicarse telefónicamente de 07:00 hs a 13:00 hs al número de teléfono fijo: 0343 - 4208361 (interno 16), las 24 hs. al celular: 343 - 6619072, o enviar un correo electrónico a: derechoshumanos@entrerios.gov.ar.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el pago de la recompensa procederá únicamente en caso de que el representante del Ministerio Público Fiscal, entienda como relevante la información aportada, será efectuado en una única oportunidad, e instrumentado mediante acta notarial que confeccionará la escribanía mayor de Gobierno de Entre Ríos, preservándose en todo momento la identidad del aportante.

ARTÍCULO 5º.- Publicar mensualmente la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Dirección de Prensa y Comunicación de este Ministerio la difusión de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de amplia difusión, por el plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, publicar y archivar.

Néstor Roncaglia

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1441/23 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 10 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Aprobar lo actuado en la “Solicitud de Cotización” para la adquisición de 3 (tres) Cartuchos Toner marca RICOH modelo MP 3554 para las fotocopiadoras de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.-

ARTICULO N° 2.- Adjudicar a Distribuidora PRAL S.A., quien cotizó por una suma total de $ 266.292,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100), siendo el costo unitario de $ 88.764,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), y autorizar el pago por parte de la Dirección de Administración U.E.P.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1442/23 UEP

APROBACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 10 de noviembre de 2023

articulo N° 1.- Aprobar lo actuado en el llamado a “Solicitud de Cotización” para el cambio de parabrisas del automotor del vehículo Marca Volkswagen, Modelo Amarok DC 2.0 L TDI 4x4, Motor N° CNF081001, Chasis N° 8AWDD22H2HA013397, Dominio AB371YW, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-

ARTICULO N° 2.- Adjudicar a Rivero Vidrios y Cristales S.H., quien cotizó por $ 158.220,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100) y autorizar a efectuar el pago correspondiente a la Dirección de Administración.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1443/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2023- establecido por Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades- Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1444/23 UEP

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN 977/23 UEP

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1: Modificar el art. N° 2 de la Resolución N° 977 UEP de fecha 8 de agosto de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo N° 2: Designar a los Señores: a 1- Arq. Norma Bernardini, Sub coordinadora del Componente 1 del Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, DNI 17.277.534; 2- Leandro Rodríguez, consultor contratado para Área de Turismo del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, DNI 37.465.846; 3- Liliana V. Lukasch Liebau, Coordinadora del Componente 3 del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, DNI 24.300.422; 4- Lic. Celina Cappi, Responsable Ambiental y Social del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, DNI 33.496.509; 5- Ignacio Zabalegui, DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

RESOLUCION Nº 1445/23 UEP

AUTORIZACIÓN A REALIZAR HORAS EXTRAS

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Autorizar la realización de MIL SEISCIENTOS Y OCHO (1608) horas extraordinarias correspondientes al mes de Noviembre de 2023, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 33/100 ($ 4.989.316,33).-

ARTICULO N° 2.- Asignar las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente-

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueron cumplidas por los agentes.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1446/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1.- Aprobar la adenda al contrato de cofinanciamiento suscripto en fecha 21 de julio de 2023, entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y TOLLER HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71232739-8, representada por Guillermo Antonio TOLLER, DNI N° 25.281.342, aprobado mediante Resolución UEP N° 911 de fecha 25 de julio de 2023, que se agrega y forma parte de la presente.

ARTICULO N° 2.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 15/100 CTVOS. ($ 3.369.022,15), a favor de TOLLER HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30- 71232739-8, domicilio: Las Rosas N° 1046, de la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, teléfono: 0345-5081367 y correo electrónico: administracion@tollerhermanos.com, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 2° de la presente a TOLLER HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71232739-8.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1447/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la adenda contractual correspondiente a la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de obra de consultorio suscripto entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, con DNI N° 16.955.615 y la Prof. Blanco Mariana Gabriela, con DNI N° 30.821.476 en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula Préstamo CFA N° 11545 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de la adenda del contrato que se aprueba en el Art. N° 1 del presente-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1448/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 20/2022 - OBRA DE EMERGENCIA COVID-19 - ESCUELA N° 8 “Juan Pascual PRINGLES” CUE 3000420 - LOCALIDAD VILLA MANTERO, DTO. URUGUAY”, adjudicada a la firma “VIOBRAS S.R.L.”, cuyo Monto Bruto asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 ($ 3.697.896,03); descontar, en concepto de devolución de Anticipo Financiero, PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON

21/100 ($ 739.579,21); y retener, en concepto de Fondo de Reparo, PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 184.894,80); quedando un Monto Neto a pagar de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 ($ 2.773.422,02).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 ($ 2.773.422,02) a la firma “VIOBRAS S.R.L.”, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1449/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 2 (DOS), correspondiente al mes de octubre de 2023 por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 ($ 18.523.593,34) y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 67/100 ($ 3.704.718,67) quedando determinado un monto neto a abonar de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 ($ 14.818.874,67) de la obra: Licitación Publica N° 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón 1 Construcción UENI a CREAR EN COLONIA CRESPO - Dpto. Paraná - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “VERCO S.A.”

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 ($ 14.818.874,67) a la firma “VERCO S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1450/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 14 (CATORCE), correspondiente al mes de Octubre de 2023 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 3.443.965,52), y retener la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 ($ 688.793,10) en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.755.1 72,42) a la Firma “VERCO S.A.” contratista de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37”.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 14 (CATORCE), correspondiente al mes de Octubre de 2023, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.755.172,42) de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos”.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1451/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de la Adecuación Provisoria (AP) N° 1, correspondiente al Certificado de Obra (CO) N° 2 (dos) que es de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 82/100($ 10.481.018,82) correspondiente a la obra; Licitación Publica N° 08/2022 para la ejecución de la Obra; Renglón 1 Construcción UENI a CREAR EN COLONIA CRESPO - Dpto. Paraná - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “VERCO S.A.”.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la AP N° 1 del CO N° 2, aprobado en el Artículo precedente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 82/100 ($ 10.481.018,82) a la firma “VERCO S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1452/23 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATO PARA PROVISIÓN DE MOBILIARIO

Paraná, 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Contrato celebrado en fecha 06 de Noviembre de 2023 entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, representada por su Coordinador Ejecutivo, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y PICCIONE, Ricardo Alejandro, DNI N° 24151418, CUIT N° 20-24151418-9, con el objeto de efectivizar la provisión de Veintisiete (27) Sillas Anfibias, por un monto de Pesos Argentinos Cuarenta Y Ocho Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Veinte con 00/100 Ctvs. ($ 48.220.920,00), correspondiente a la Comparación de Precios N° 03/2023. Contrato que se agrega y forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1453/23 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 14 de noviembre de 2023

ARTICULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios, correspondiente al Expte. de compras N° 9622023101775 SIAF, y declarar fracasado el mismo, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO N° 2.- Autorizar un segundo llamado a “Solicitud de Cotización” para la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas medidas 255/70 rodado 16 para el vehículo Ford Ranger, Dominio AD364MX perteneciente a esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, el que forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1454/23 UEP

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 307/23 UEP

Paraná, 14 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 307/23 UEP, de fecha 20 de marzo de 2023, en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 presentada por la Empresa “LEITES WALTER AURELIO”, correspondiente a la Obra: SOLICITUD DE COTIZACION 25/2022 - OBRA POR “EMERGENCIA COVID 19” - ESCUELA N° 190 “OBISPO GELABERT Y CRESPO” - PARANÁ - DEPTO PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de marzo de 2023, por el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 24/100 CENTAVOS ($ 299.425,24), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 CENTAVOS ($ 14.971,26)”.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1455/23 UEP

APROBACIÓN ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA

Paraná, 14 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Acta de Extensión de Neutralización de los Plazos de Obra: “AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE ESCUELA N°48 “NICOLÁS AVELLANEDA”, DE VICTORIA, DEPARTAMENTO VICTORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021”, que ejecuta la Empresa “CEMYC S.R.L.”, la que, agregada, integra la presente Resolución.-

ARTÍCULO N° 2.- Requerir a la contratista, como previo al reinicio de la obra, la presentación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, para su consideración, por parte de la Unidad Ejecutora Provincial y, en su caso, posterior aprobación.-

RESOLUCION Nº 1456/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 13 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021. CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA A CREAR EN VILLAGUAY, Dpto. VILLAGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 CENTAVOS ($ 4.647.644,11), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 21/100 CENTAVOS ($ 232.382,21);

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1457/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 22 por la Empresa “CEMYC S.R.L.”, correspondiente a la obra Licitación Pública N° 01/2018. CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO N° 188 “BAZAN Y BUSTOS” - PARANA - DEPTO. PARANA, por el monto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 CENTAVOS ($ 12.965.788,52), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 CENTAVOS ($ 648.289,43).-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1458/23 UEP

APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 19 presentada por la Empresa “CEMYC S.R.L.”, correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 “AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA” - VICTORIA - DEPTO. VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 CENTAVOS ($ 6.053.375,86), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 CENTAVOS ($ 302.668,79).

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1459/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 12 presentada por la Empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”, correspondiente a la Obra: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO - ESCUELA N° 40 “JOSE E. RODÓ” - DISTRITO SEPTIMO - DEPTO. GUALEGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 29/100 CENTAVOS ($ 12.033.278,29), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 91/100 CENTAVOS ($ 601.663,91).

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1460/23 UEP

APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 4 presentada por la Empresa “DUAMAK S.A.”, correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 - JARDÍN DE INFANTES 6SA - UENI A CREAR EN CERRITO - LOCALIDAD DE CERRITO - DEPTO. PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 CENTAVOS ($ 22.939.350,30), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS ($ 1.146.967,52).

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “AUBERT NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA AUBERT, M.I.: 3.006.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/06/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056915 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría No 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANC MARGARITA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA INES BLANC, M.I.: 13.718.300, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/03/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056933 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ARNAU MARIO CESAR FERMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20779, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CESAR FERMIN ARNAU, M.I.: 5.915.096, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056990 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GRACIANI RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN GRACIANI, M.I. 8.707.766, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 28-05-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 22 de agosto de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057010 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “RODRIGUEZ PABLO MAXIMILIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos y acreedores de PABLO MAXIMILIANO RODRIGUEZ, DNI. Nº 25.032.662, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08/03/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 5 de noviembre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057011 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "BATTAUZ HUMBERTO ISRAEL -BATTAUZ ISRAEL ABRAHAM - PEREZ ALICIA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 573 Fº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ROSA PEREZ, M.I.: 5.364.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en CERRITO, PARANA, en fecha 03/06/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00057012 1 v./12/11/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "AFFRANCHINO INES ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 22949, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de INÉS ALEJANDRA AFFRANCHINO, D.N.I Nº 4.274.843, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martin, en fecha 23/09/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057013 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "VERGARA ANA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA JULIA VERGARA, DNI. Nº 3.052.582, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/08/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 5 de noviembre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057014 1 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GUTIERREZ ESTEBAN SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32691, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN SEBASTIAN GUTIERREZ, M.I. Documento Nacional Identidad 28.647.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en fecha 13-07-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 01 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057057 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ CLAUDIA MARIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26213, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARIELA MARTINEZ, DNI. Nº 17.277.574, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 30/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de octubre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057065 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "NIZ LUISA Y ARANDA OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37186, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de LUISA NIZ, DNI N.º 3.762.242, fallecida en PARANÁ, en

fecha 02/12/2001 y de FRANCISCO OSCAR ARANDA, DNI N.º 5.917.851, fallecido en PARANÁ, en fecha 07/01/2014, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 18 de octubre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057072 1 v./12/11/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: "PEREZ ESQUIVEL VICTOR ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16792-24, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VICTOR ERNESTO PEREZ ESQUIVEL, D.N.I. N° 16.521.811, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de Mayo de 2024, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 23 de octubre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO:..3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de VICTOR ERNESTO PEREZ ESQUIVEL, D.N.I. Nº 16.521.811, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial..." Fdo. Dra. María José Diz -Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 1 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056917 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "GIOVENAL STELLA MARIS - AMARILLO ROSENDO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16202), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de STELLA MARIS GIOVENAL, D.N.I. Nº 11.728.506, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de agosto de 2023. Y de ROSENDO JOSE AMARILLO, D.N.I. Nº 8.039.397, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de agosto de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de octubre de 2024. VISTO:(...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Stella Maris GIOVENAL -D.N.I. Nº 11.728.506- y de Rosendo José AMARILLO -D.N.I. N° M 08.039.397- vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. (...) 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00056935 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados: "FERNANDEZ FACUNDO SEBASTIAN s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16752-24, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don FACUNDO SEBASTIAN FERNANDEZ, fallecido en la ciudad de Colón, el día 11 de Agosto del 2024, vecino que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle Paysandu N° 482 de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: ///Colón, 10 de octubre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de FACUNDO SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N° 33.070.926 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO. Dra. María José Diz -Jueza.

Colón, 15 de Octubre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056997 3 v./13/11/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra correo: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar en autos caratulados: "GALEANO, Diego Manuel - CALDERARA, Magdalena Delia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14191) cita por el término de TREINTA DIAS corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Diego Manuel GALEANO - DNI Nº 25.806.576-, nacido en fecha 07 de Febrero de 1977 y fallecido el día 07 de Diciembre de 2008, con último domicilio en Distrito Chañar - Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de Magdalena Delia CALDERARA - DNI Nº 4.989.956-, nacida el día 28 de Mayo de 1945 y fallecida el día 3 de Abril de 2013, con último domicilio en calle Gregoria Pérez Nº 606 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 16 de octubre de 2024. VISTO: …RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Diego Manuel GALEANO -DNI Nº 25.806.576-, fallecido el día 07 de Diciembre de 2008, con último domicilio en Distrito Chañar - Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de Magdalena Delia CALDERARA - DNI Nº 4.989.956-, fallecida el día 3 de Abril de 2013, con último domicilio en calle Gregoria Pérez Nº 606 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- 7.- TENER PRESENTE que el causante Diego Manuel GALEANO era de estado civil soltero, conforme se denuncia en el escrito postulatorio, a los fines que pudieran corresponder. 8.- .. 9.- . 10.- . 11. 12.- .. 13.- .. 14.- .. 15.- ... 16.- ..Fdo . Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.

Concordia, 28 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056932 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia (ER), jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar a cargo a cargo del Juez Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino autorizante, en autos caratulados "MALDONADO, Amalia Josefina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10921), que se tramita ante él cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. MALDONADO AMALIA JOSEFINA -DNI Nº 17.704.770, fallecida el día 27 de junio de 2020; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "///Concordia, 15 de octubre de 2024. … RESUELVO: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de

Amalia Josefina MALDONADO, DNI n° 17.704.770, soltera, fallecida en Concordia el día 27.06.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.

Concordia, 24 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056941 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N º 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados; "CHENTOLA, Miriam Graciela S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10851), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Miriam Graciela Chentola, DNI n° 11.342.146, fallecida en Concordia el día 01/03/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2024.- VISTO:… RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Miriam Graciela CHENTOLA, DNI nº 11.342.146, fallecido en Concordia el día 01.03.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (…) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 24 de octubre de 2024 - Dra. Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00056963 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ENGELHARD, Delcia Maristella y STERKI, Horacio Alejandro S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8281), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Delcia Maristella ENGELHARD, DNI N° 3.792.414 fallecido en fecha 13/02/2022, en la ciudad de Concordia, y de Horacio Alejandro STERKI, D.N.I.Nº 6.334.285, fallecido en fecha 16/06/2024, en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2024 ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Delcia Maristella ENGELHARD, D.N.I. N° 3.792.414 y de Horacio Alejandro STERKI, D.N.I.Nº 6.334.285, vecinos que fueron de esta ciudad. ... 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... (Fdo: Dr. Justo José de Urquiza – Juez)

Correo institucional; jdocyc3-@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 31 de octubre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00056973 3 v./13/11/2024

- - - - - -

En el juicio caratulado "FERREYRA, Esther Catalina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10357), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por TREINTA DIAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de causante Doña Ester Catalina FERREYRA (DNI Nº 16.360.061) con último domicilio en Yamandu Rodríguez Nº1210, de la ciudad de Concordia, en la

Provincia de Entre Ríos, nacida en Concordia, Entre Ríos el día 25 de junio de 1961, habiendo fallecido el día 26 de julio de 2023.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 31 de octubre de 2023. VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ester Catalina FERREYRA, D.N.I. N° 16.360.061, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Publiquese por tres veces. Gabriel Belén - Juez.-

CONCORDIA, 8 de marzo de 2.024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00056977 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, E. R. sito en calle Bartolomé Mitre Nº26/28, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "SCORDIA, Juan Domingo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11693), CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Juan Domingo SCORDIA, D.N.I. Nº M 5.811.683, fallecido el día 17 de julio de 2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E. Ríos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO: RESUELVO: 1.-… 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN DOMINGO SCORDIA, D.N.I. Nº M 5.811.683, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce JUEZ Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c."

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 05 de Nov 2024 - Dr. Alejandro Centurion, Secretario.

F.C. 04-00056978 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, María Cristina y MACHADO, Ulises Virgilio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11681), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María Cristina FERNANDEZ, DNI: 11.948.819, fallecida en fecha 27/03/2006 en la ciudad de Paraná, y de Ulises Virgilio MACHADO, DNIEX: 92.543.797, fallecido en fecha 11/01/2023 en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2024. ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Ana María MACHADO, Ulises Gardel MACHADO, Adriana Soledad MACHADO, Ernesto Daniel MACHADO, Rosa Irma Raquel MACHADO, Silvia Betiana MACHADO y Rosa Miriam Ruth MACHADO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Daniel Horacio BENCHOA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.948.819 y ULISES VIRGILIO MACHADO, D.N.I. N° 92.543.797, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... (Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Subrogante)."

Correo institucional; jdocyc4-@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 1 de noviembre de 2024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00056982 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "MENDEZ, Irma Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11615) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDEZ, IRMA TERESA D.N.I. Nº 12.426.909, fallecida el 4 de Julio de 2024, en la ciudad de Concordia.

"Concordia, 26 de agosto de 2024. VISTO:… RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Julio Rolando STABLE, Julio Sebastián STABLE, Gastón Horacio STABLE y Tamara Julieta STABLE, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Cristian I. FEDERIK, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de IRMA TERESA MÉNDEZ, D.N.I. Nº 12.426.909, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …5.- … 6.- …7.- … 8.- …9.- ….A lo demás, oportunamente Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez"

Concordia, 02 de SEP de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057015 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, SECRETARIA Nº 3, a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos caratulados "SELVA, José Oscar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10666/24), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OSCAR SELVA, DNI 5.822.860, fallecido ab intestato en fecha 18/07/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2024. VISTO:… RESUELVO: 1.- TENER por presentados a María Ester POLITO, Mónica Graciela, Norma Beatriz y Ramón Oscar SELVA, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Matías GALIMBERTI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Oscar SELVA, D.N.I. Nº 5.822.860, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…." Fdo. Gabriel Belen – Juez.-

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 24 de septiembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057016 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MENDIETA, Pedro José S/ SUCESORIO AB ROESTATO" (Expte. 11010923), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a Celso MENDIETA y a herederos y acreedores de Pedro José MENDIETA, DNI 11012.389.312, fallecido en Concordia el día 25/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- . 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de PEDRO JOSE MENDIETA, DNI nº 12.389.312, fallecido en Concordia el día 25.12.2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local

para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, PRESTESE el juramento prescripto por el art. 142 del C.P.C. y C., respecto del heredero denunciado -CELSO MENDIETA- y que manifiesta desconocer su domicilio, a los efectos de su posterior inclusión en los edictos a librarse, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "Concordia, 25 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE la declaración formulada precedentemente y en consecuencia, INCLUIR al heredero denunciado -Celso MENDIETA- en el escrito electrónico de fecha 23.10.2024 que se provee en la publicación de edictos ordenada mediante resolución de fecha 22.10.2024 pto. 3. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 31 de octubre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00057018 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "DEL VALLE, Alba Liliana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº10862), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Alba Liliana DEL VALLE, DNI Nº 23.613.342, fallecida en Concordia el día 08/10/2023, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de septiembre de 2024. VISTO:… RESUELVO: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alba Liliana DEL VALLE, DNI Nº 23.613.342, fallecida en Concordia el día 08 de octubre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (…)Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de Octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057019 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Bartolome Mitre N° 26/28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Entre Rios, correo electrónico mailto:jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "SOTELO, Jorge Omar y SOTELO, Maria Gabriela S/ Sucesión ab intestato" Expte N° 11.464 - (1).- CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes SOTELO, Jorge Omar D.N.I. N° 5.193.966, fallecido el 21.11.1996 y SOTELO, Maria Gabriela D.N.I. N° 18.276.729, fallecida el 30.05.2012, ambos en la ciudad de Concordia, vecino de la misma.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de abril de 2024 VISTO:... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JORGE OMAR SOTELO, D.N.I. N° 5.193.966 y de MARÍA GABRIELA SOTELO, D.N.I. N° 18.276.729, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-.... 5.- ... 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente." Fdo.: Jorge Ignacio Ponce –Juez. Publíquese por 3 días.

Concordia, 10 de abril del 2024 – Alejandro Centurión, secretaria.

F.C. 04-00057035 3 v./14/11/2024

Juzgado Civil y Comercial N° 3– a cargo del Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – Juez, Secretaria a cargo del Dr. JOSE LUIS SAGASTI – Secretario – Cita por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos Alberto VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 1.893.666, fallecido el día 15 de Julio de 2004, y Doña Rebeca FEFERMAN, D.N.I. N° 5.021.969, fallecida el día 04 de Mayo de 2018; bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "VELAZQUEZ, Carlos Alberto y FEFERMAN, Rebeca S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8277, Publíquese por el término de TRES DÍAS.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de octubre de 2024. VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Carlos Alberto VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 1.893.666 y de Rebeca FEFERMAN, D.N.I. N° 5.021.969, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Digital local de amplia difusión, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.- … 10.-… A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza – Juez.

CONCORDIA, E.R., 31 de octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057044 3 v./14/11/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTERAN IVAN MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IVAN MARCELO CASTERAN - DNI N°23.645.959, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 20 de octubre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056984 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MEDRANO MARIA DOLORES S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. Nº16409, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DOLORES MEDRANO - DNI N°11.512.243, vecina que fuera de la localidad de Costa Grande, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 22 de septiembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 24 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057024 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SOTO LUIS OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº16417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS OSCAR SOTO – DNI N°11.512.299, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 05 de junio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057069 3 v./14/11/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "POLCHOVSKI Jose S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17930; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSE POLCHOVSKI, MI N° 4.360.094, vecino de la ciudad Federación E.R., fallecido el (19/05/2024), a la edad de ochenta y Tres años.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 23 de octubre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00056910 3 v./12/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe , sito en el 2° Piso del Centro Cívico de Federación, Entre Ríos, en los autos caratulado "MORUA Ester Noemi S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17936; CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTER NOEMI MORUA DNI: 17.168.876, vecina que fuera de la ciudad Federación, Provincia de Entre Ríos fallecida en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos el día 14/01/2024, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). - PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, 25 de septiembre de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00057001 3 v./13/11/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "GOMEZ, Manuel Ignacio y LEIVA, Nira Edy S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21014), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nira Edy LEIVA, DNI nº 1.488.968, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 12 de julio de 2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de octubre de 2024... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Manuel Ignacio Gómez, LE nro. 6.662.118, argentino, casado, nacido en La Higuera (Córdoba) el 23 de abril de 1925 y fallecido en Federal el 3 de abril de 2002, hijo de Román Gómez y Claofé González; y, b) Nira Edy Leiva, DNI nro. 1.488.968, argentina, viuda, nacida en Federal el 19 de octubre de 1935 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2021, hija de Melitón Leiva y María Celestina Josefa Laco -ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de pasaje Bassi nro. 540- (acumulándose ambas sucesiones). ... 6. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leiva, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 29 de octubre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00057066 1 v./12/11/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N°: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante, correo electrónico: jdogatytras-el@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "GONZALEZ Juana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 2504, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: JUANA GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512 de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/1948, hija de Amadeo Gonzalez y de Adela Rodríguez y Eleuterio

González, con último domicilio en calle Concordia N°: 292 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 02/11/2023 en la ciudad de Concordia, (E.R.).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: San José de Feliciano, (E.R.), 04 de septiembre de 2024…. estando acreditado en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el JUICIO SUCESORIO de Juana GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.)… Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Juana GONZALEZ, D.N.I. N° 5.679.512, fallecida en fecha 02 de noviembre de 2023 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabiel Artero- JUEZ."- Publíquese por tres (03) días.

San José de Feliciano, (E.R.), 7 de octubre de 2024 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00056948 3 v./12/11/2024

GUALEGUAY

El Sr. Juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados: "MENA JOSE LEONARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.: 12474, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por TRES DIAS en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. MENA JOSÉ LEONARDO, DNI N° 5.865.809 fallecido en fecha 19 de AGOSTO del año 1995, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "///-leguay, 10 de octubre de 2024.- ...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JOSE LEONARDO MENA, fallecido el 19/8/1995, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- (...) FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.///".

Gualeguay, 17 De Octubre de 2024. – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00056989 3 v./13/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría Única, de la Dra. DELFINA M. FERNANDEZ, en autos "IZAGUIRRE JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12.464, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN DOMINGO IZAGUIRRE, D.N.I. N° 11.426.702, vecino que fuera de la ciudad de Ibicuy –Departamento Islas del Ibicuy-, fallecido en fecha 21 de septiembre de 2.023 en la ciudad de Concepción del Uruguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 31 de octubre de 2024.- ... corresponde rectificar el tercer párrafo de la providencia dictada en fecha 10/10/2024 debiendo leerse: "Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don JUAN DOMINGO IZAGUIRRE, fallecido el 21/09/2023, vecino de la ciudad de Ibicuy - Departamento Islas del Ibicuy-, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario y/o radio de la ciudad de Ibicuy -art. 728 del CPCC-,

llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente”- . .DR. FABIAN MORAHAN. JUEZ CIV. y COM. N° 1”.

Gualeguay, 5 de Noviembre de 2.024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057025 1 v./12/11/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “PAIS ALBERTO JESUS S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 15304, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: ALBERTO JESUS PAIS, D.N.I. N° 5.874.902, fallecido el día 24/9/2024, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056931 3 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “LOPEZ ARCILIA JACINTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15131, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ARCILIA JACINTA LOPEZ, D.N.I N° 3.942.703, fallecida el día 29/1/1996, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056976 3 v./13/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “CASENAVE ADRIANA MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ADRIANA MARÍA CASENAVE, M.I. 14.842.305, fallecida el día 07-10-2021, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días. –

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057020 3 v./14/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “LEITE ANGEL, LAVASELI RAMONA JULIA, LEITE MARIA ANGELICA ESTER, LEITE ALFREDO CIRILO TOMAS, GONZALEZ MARIA EVA Y LEITE MARTIN JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO (SUCESORIOS ACUMULADOS)”, Expte. Nº 5480, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARTIN JOSE LEITE, Documento Nacional Identidad Nº 8.398.471, fallecido el día 18 de enero de 2007, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057021 3 v./14/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “RONDAN JUAN VENTURA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 143/21, iniciados el 06/05/2021, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JUAN VENTURA RONDAN, DNI Nro. M 05.878.090, nacido el 12/7/1944, fallecido el 25/1/2010, en Parana, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Rioja nro. 1508. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL DIA”.-

GUALEGUAYCHU, 5 de noviembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057022 1 v./12/11/2024

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TAPARI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 386/24, iniciados el 21/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Carlos Alberto TAPARI, DNI Nro. 5.881.434, nacido el día 2/10/1945, fallecido el día 15/2/2009, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Juan N° 571. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario, Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057023 1 v./12/11/2024

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MONZON ABEL RAÚL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL RAÚL MONZON, MI N°11.290.436, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 04/09/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 25 de octubre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057043 3 v./14/11/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ESQUIVEL MIGUEL EDUARDO - VERGARA ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA VERGARA, MI N° 11.699.164 y MIGUEL EDUARDO ESQUIVEL MI N° 13.057.763, vecinos que fueran de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecidos en Paraná y en esta ciudad el 27/01/2021 y 21/05/2024, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 23 de octubre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057047 3 v./14/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "BENITEZ ELOIS GERMAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELOIS GERMÁN BENÍTEZ vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 20/01/2024. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 5 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00057071 1 v./12/11/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. RICARDO A. LAROCCA (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS – Secretaria Suplente, en los autos caratulados: "VALLORI Otilio s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6515) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante Otilio VALLORI, DNI n.° 5.807.429, era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Depto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Villa Clara, provincia de Entre Ríos, el día 29 de Septiembre de 2.014. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 29 de octubre de 2024. VISTO:… - RESUELVO: 1….- 2….- 3- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Otilio VALLORI, DNI n.° 5.807.429, quién fuera oriundo de la ciudad de Villa Clara.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Villaguay —Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información

vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5…..- 6….- 7.- TENER presente lo manifestado en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos.- 8…..- 9…..-10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.: Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 1 de Noviembre de 2.024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00056918 3 v./12/11/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de ésta ciudad, a cargo del DR. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ, Secretaría Única a cargo del DR. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos "RASTELLINI RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (EXPTE. Nº 12099), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RASTELLINI RAQUEL, DNI 12.492.985, fallecida el día 27 de septiembre de 2024, en la ciudad de C. del Uruguay, E. Rios, vecina que fuera de nuestra ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.-

"///cepción del Uruguay, 30 de octubre de 2024. … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ. CONSTE. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO".-

Concepción del Uruguay, 05/11/2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057026 1 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "LOKER ANAHIS DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (N° 11188, F° 337, Año 2024), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANAHÍS DEL CARMEN LOKER, DNI N° F4.141.612, argentina, mayor de edad, vecina que fuera de esta ciudad, en la que falleciera el día 1° de octubre de 2024, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2024.- ...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ANAHIS DEL CARMEN LOKER, vecina que fuera de esta ciudad Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ..." (Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO).-

Concepción del Uruguay, 05 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057027 1 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial NºDOS de esta ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIÁN PONTELLI, quien suscribe, en los autos caratulados "VELZI RAFAEL FRANCISO Y GIRARD MARIA DEL CARMEN- SUCESORIO AB INTESTATO" (N°12.095, Año 2024), comunica por este medio que por resolución de fecha 24 de Octubre del 2.024 ha dispuesto citación mediante edictos por el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30 días) comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice lo siguiente: "///cepción del Uruguay, 24 de Octubre del 2.024.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local

por TRES (3) días, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30 días) comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ)."

Facúltese a la Dra. Aldana Lucía Cáceres para el diligenciamiento del mismo.-

C. DEL URUGUAY, 5 de Noviembre 2.024.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057050 1 v./12/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay a cargo del Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "CAROSINI MARIA ESTRELLA Y DEMONTE BECKER ROBERTO ALFREDOS/ SUCESORIO AB INTESTATO exp: 11003, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes CAROSINI MARIA ESTRELLA, D.N.I. Nº 11.771.818, fallecida en ciudad el día 08 de enero de 2024 y DEMONTE BECKER ROBERTO ALFREDO DNI N° 8.419.749, fallecido en ciudad el día 12 de mayo de 2024, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "//////cepción del Uruguay, 31 de octubre de 2024. DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MARIA ESTRELLA CAROSINI Y ROBERTO ALFREDO DEMONTE BECKER, vecinos que fueran de esta ciudad Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 05 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057063 3 v./14/11/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "RABIRU HONORIO FIDEL – MENDEZ FLORENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 13899 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RABIRU HONORIO FIDEL, M.I. N° 1.956.172 y MENDEZ FLORENTINA, M.I. n° 579.511, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 14 de junio de 1960 y 17 de octubre de 2012.

Victoria, 6 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057075 1 v./12/11/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "OCAMPO DELIA EUFRACIA Y RAMOS ROQUE MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10.417, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DELIA EUFRACIA OCAMPO, M.I. N° 571.017, y de ROQUE MARÍA RAMOS, M.I/LC. N° 5.768.341, vecinos que fueran de localidad de Villa Domínguez en el Departamento Villaguay, Entre Ríos; fallecidos en Villaguay (E.R.) en fechas 27 de Agosto de 2006 y 10 de Diciembre de 2007 respectivamente.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 01 de Noviembre de 2024.- Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00057028 1 v./12/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "BENGOCHEA INES S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 7265, cita y emplaza por el término de

TREINTA (30) días a herederos y acreedores de INES BENGOCHEA, D.N.I. Nº 2.789.123, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en la ciudad de VILLAGUAY, en fecha 29/08/2024.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 31 de octubre de 2024.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057055 1 v./12/11/2024

CITACIONES

CONCORDIA

a JOSÉ SOSA

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial n° 6 de Concordia (E.Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria Única de la Dra. Natalia GAMBINO (correo: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar), sito en calle Mitre N°26/28, CITA y EMPLAZA por dos (2) días a JOSÉ SOSA, DNI 7.604.184, último domicilio conocido: Las Heras N°675 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezca a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes y continuar el trámite del presente.

Por haberse ordenado en autos caratulados “GRANTON, Guido Emanuel c/ CAMACHO, Nelson Oscar y Otro S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. Nº 10732), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria y la resolución que lo dispone dice: Concordia, 21 de octubre de 2024. VISTO: … RESUELVO: CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado, JOSÉ SOSA, DNI N° 7.604.184, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley de lo previsto en el art. 329 del C.P.C. y C. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.

Concordia, 24 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056994 2 v./12/11/2024

FEDERAL

a MARTIN MENDEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra Eugenia E. Molina, Fiscal Adjunto Dr. Tomas Tscherning, se CITA y EMPLAZA a MARTIN MENDEZ, D.N.I. Nº 33.280.956, con último domicilio conocido en calle Miguel Porta 1385, San Pedro, Buenos Aires, por el término de CINCO días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación Nº 13084 caratulado “MENDEZ MARTIN S/ ESTAFAS -MULTIPLES HECHOS EN CONCURSO REAL”, atribuyéndosele oportunamente la comisión del delito de “estafas en concurso real” -Arts. 55 y 172 del CP, bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía y consiguiente captura.-

La resolución que así lo dispone dice: “Federal, 30 de octubre de 2024.- Visto ...RESUELVO:1.- CITAR por EDICTOS a MARTIN MENDEZ, DNI Nº 33.280.956 con último domicilio en calle Miguel Porta 1385 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires quien deberá comparecer dentro del TERMINO DE CINCO DÍAS de la última publicación, bajo apercibimientos de peticionar su REBELDÍA y consiguiente ORDEN DE DETENCIÓN.- 2.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina- Fiscal Auxiliar”.-

Federal, 30 de octubre de 2024 - Eugenia E. Molina, Fiscal

S.C-00016611 5 v./13/11/2024

LA PAZ

a GODOY LIDIA ELIZABETH

El Sr. Juez de Paz de La Paz, Dr. Silvio S. CALLEJA, Secretaría de la Dra. Cecilia G. MÜLLER, en los autos caratulados “Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Godoy Lidia Elizabeth S/ Monitorio Apremio”, (Expte. N° 3201), CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a GODOY LIDIA ELIZABETH, DNI N° 24.348.261, con

último domicilio real conocido en calle Los Pinos 3730, Barrio La Milagrosa Norte, de esta ciudad de La Paz, E.R., para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-

Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, se la NOTIFICA de la misma, haciéndosele saber que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. CPCyC. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar.

La resolución judicial dice: “La Paz, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/GODOY LIDIA ELIZABETH -MONITORIO APREMIO" (Expte. No 3201, Año 2023), y: CONSIDERANDO: 1).- Que la Dra. Valeria Emilce Burkhard, en nombre y representación de la actora, promueve juicio de apremio fiscal de conformidad al trámite procesal establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Dos Con 80/100 ($ 177.952,80) con más intereses y costas. Basa su reclamo en las Planilla de apremio N° 21-3646 por $ 142.291,56, Planilla de Apremio N° 21-3647 por $ 17.410,75 y Planilla de Apremio N° 21-3648 por $ 18.250,49.- Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución con intereses y las costas del juicio. 2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las planillas de liquidación acompañadas digitalmente que se ejecutan, se ajustan prima facie a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. Y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8°, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de la planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.- Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que GODOY LIDIA ELIZABETH haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, íntegro pago del capital reclamado de PESOS Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Con 80/100 ($ 177.952,80), con más los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Valeria E. Burkhard, en la suma de Pesos Noventa y ocho mil ($ 98.000.-) - arts. 3, 5, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046.- III.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de traslado, haciéndosele saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. Del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado.- IV.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese. Fdo.: SILVIO S. CALLEJA - JUEZ DE PAZ.”

Existiendo regulación de honorarios a abogados, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 7046, se transcriben los siguientes artículos para su conocimiento: LEY 7046 - ART.28o: NOTIFICACION DE TODA REGULACION: toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho del cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art. 114”.

ART. 114: PAGO DE HONORARIOS: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice, previsto en el art. 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8% anual. En caso de tratarse de honorarios que han sido materia de apelación, sobre el monto que queda fijado definitivamente en la instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicios los índices que se aplicarán de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales.

CPCyC - Art. 477: Oposición a la Sentencia Monitoria.- En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos

por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS.

La Paz, 22 de octubre de 2024 - Cecilia G. Müller, Secretaria.

F. 05-00002418 2 v./12/11/2024

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. N° 689

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo No 2 de esta Ciudad a cargo de la Dra. NANCI ADRIANA BAUTISTA, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Patricia CAMEJO; en los autos caratulados: "PORTILLO SILVANA ANTONELLA c/BORRA CRISTINA PATRICIA s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – Expte N° de Entrada 18648"; se ha dispuesto la venta en pública subasta del 75% del derecho real de usufructo permanente y vitalicio constituido a favor de PATRICIA CRISTINA BORRA; del inmueble Matrícula No133232 del Registro de la Propiedad Inmueble Local; plano mensura 82147 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos. Superficie del terreno: 250 m2; ubicado en calle Estado de Israel N° 245 de Paraná, propiedad de MARIA GISELLA GRIMALDI, CRISTIAN CEFERINO GRIMALDI, PAOLA VANINA GRIMALDI y DAIANA ANTONELLA GRIMALDI. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado, funcionando en el mismo un Hogar Geriátrico a nombre de Daiana Grimaldi, todo conforme surge de las constataciones obrantes en fecha 09 de agosto de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, ALBERTO MARCHINI POLERI, matrícula profesional N° 689. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26/11/2024 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04/12/2024 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta CON BASE siendo la primera oferta de $500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL); estableciéndose el monto incremental, por el cual se sucederán las pujas, en $50.000 (PESOS CINCUENTA MIL); hasta llegar a la suma de $900.000,00 (NOVECIENTOS MIL) y de $900.000,00 hasta el mejor postor el monto incremental sea de $20.000 (PESOS VEINTE MIL) hasta arribar al MEJOR POSTOR. b) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero 10% y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta Nº 62-952219/7 CUIT de Tribunales 30681097763 CBU 3860062103000095221974 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. - d) Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes

hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal.-art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del Juzgado, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), en el caso de corresponder, quedando los despachos a cargo del martillero. 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. TÍTULOS: Obrantes en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. DÍAS Y HORARIOS DE EXHIBICIÓN: DÍAS VIERNES 22/11/2024 de 10:00 a 12:30 horas – JUEVES 28/11/2024 de 17:00 a 18:30 horas previa combinación con el Martillero. INFORMES ESCRITORIO MARCHINI POLERI – SAN JUAN 454 – 0343- 4233671 – 3435431801 – marchinipolerimartillero@gmail.com.–

PARANA, 6 de NOVIEMBRE 2024.- MONICA PATRICIA CAMEJO, ABOGADA SECRETARIA.

F. 05-00002422 2 v./13/11/2024

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Juez Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, secretario Dr. Javier A. Cottet, en autos caratulados “SUAREZ ROCIO FABIANA C/ CASTILLO HECTOR JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA” Expte. N° 16934/C-J2 Fº104, decrétase el remate del bien motovehículo marca GUERRERO, modelo GXL 125, Dominio 433DTK, N° motor 156FM22007007483, N° cuadro LAAJCJLBX70001631, de la titularidad registral del ejecutado Sr. CASTILLO HECTOR JAVIER, DNI. 27.679.706, en las condiciones y estado en que se encuentra.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21

del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Sr. NICOLÁS M. CARELLI, DOMICILIO LEGAL: SCELZI Nº 6, Mat. Nº 1029, NUMERO CELULAR: 3442-645778.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25/11/2024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 02/12/2024 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas y/o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base, y con un monto incremental de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el e-mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 -Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. - Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el motovehículo. Visitas se acreditarse al contacto 3442-645778, para el día 15 de noviembre a las 12:00Hs en M. Reibel 183. - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.- Cándido H. Torres, secretario.

F.C. 04-00057046 2 v./13/11/2024

- - - - - -

Por Nicolás M. Carelli

Por disposición del Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº1 de Concepción del Uruguay, Dr. GASTON AGOTEGARAY, Secretaría a cargo de la Dra. JULIANA PIROVANI -suplente- se hace saber que en autos “LARROZA ALFREDO DANIEL Y OTROS C/ ROMERO HECTOR RODOLFO Y OTRO S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” (Expte. N° 16424), se ha decretado el remate de los siguientes inmuebles: A) sito en calle Chacabuco N° 284 Partida 12-5292/9 de titularidad de Arsenio Héctor Romero y María Esther Barbisan en la proporción del 50 % a cada uno, identificado en el Registro de la Propiedad inmueble local en Tomo 17 F° 749 año 1964 con número de entrada N° 3669, Dominio Urbano, de una superficie de 286,96 m2 y construcción de 287 m2. B) sito en calle Chacabuco N° 276 Partida 12-109256/8 de titularidad de María Esther Barbisan, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 103.471, Dominio Urbano, de una superficie terreno 33,81 m2. Se hace saber que conforme mandamientos de constatación N° 36/23 y 37/23 diligenciados en fecha 7 de marzo de 2023 y agregados en fecha 17 de marzo de 2023, los inmuebles A) y B) se encuentran DESOCUPADOS y se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, NICOLAS M. CARELLI, Matrícula Profesional M.P. 1029.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 3 de diciembre a la hora 10:00 hs, momento a partir del cual los usuarios

registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 9 de diciembre a la hora 10:00 hs.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Asimismo conforme se peticiona los postores además de reunir la condición establecida previamente deberán ofrecer una garantía de cumplimiento de oferta del 5% del valor de la base -art. 14 Reglamento SJE-. 2. Condiciones de venta: a) Base: los inmuebles saldrán a la venta por: - Inmueble I (Chacabuco 284 – PARTIDA 12-5292/9, T 17 F 749 año 1964 superficie terreno 286.96 m2 y construcción de 287 m2). BASE: $ 80.000.000 (ochenta millones), moto incremental para el primer tramo de $5.000.000 (cinco millones) hasta llegar a $100.000.000 (cien millones); un segundo tramo de $2.500.000 (dos millones quinientos mil) hasta llegar a $120.000.000 (ciento veinte millones); y de $1.000.000 (un millón hasta la finalización de la subasta. - Inmueble II (Chacabuco 276 – PARTIDA 12- 109256 / 8, - superficie terreno 33.81m, correspondiente a el GARAJE del punto (I), BASE: $ 5.000.000 (cinco millones), moto incremental de $500.000 (quinientos mil) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien o quienes resulten mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El o los ganadores deberán efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Judicial de autos N° 638263/9, CBU: 3860005803000063826394 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en al art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad... ...queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... ...RESUELVO:... ...3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación...” Fdo. Gastón Agotegaray-Juez a cargo del despacho.-

Otra resolución: “Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2024.- Téngase presente lo informado en relación al correo electrónico que se agrega.

Rectifíquese la fecha de subasta ordenada en la resolución del pasado 30 de octubre, la cual, si bien se iniciará el 3 de diciembre de 2024 a la hora 10:00 hs., será finalizada el día 10 de diciembre de 2024 a la hora 10:00 hs.

Líbrense nuevos oficios y edictos y regístrese en el portal de subastas. Fdo. GASTON AGOTEGARAY Juez a cargo del despacho."

Visitas acreditarse para el dia 15 NOVIEMBRE 10:00HS o con el martillero en Of. Dr Scelzi 06, contacto 3442-645778.

Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2024 - JULIANA PIROVANI, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00057060 2 v./13/11/2024

USUCAPION

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge Alberto Barbagelata Xavier - Subrogante, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ FELIX ALBERTO S/ USUCAPIÓN" Expte. Nº 15312, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble, partida provincial: 115085, plano de mensura N° 26104, ubicado en Distrito Palmar, Departamento Diamante, Junta de Gobierno el Carmen, planta urbana, manzana n° 26, domicilio parcelario: Avda. Basavilbaso esquina calle N° 11, departamento Diamante, con una superficie según plano mensura de: 935.00 m2. Con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Línea 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 34,00 m. con Avda. Basavilbaso. SURESTE: Línea 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 27,50 m., lindando con Rubén Oscar Gómez. SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 34,00 m. con Propietario Desconocido. NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 27,50 m., lindando con Calle N°11, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Diamante, secretaría, 30 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057032 2 v./13/11/2024

ACORDADAS

PARANA

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General Nº 24/24 del 18.09.24, Punto 4°), en el marco de Actuaciones N° 5351/2019 caratuladas "Oficina de Violencia de Género STJER S/ Ley 10.956- Regimen de Prevención, Asistencia y Protección de la violencia por razones de género" II Cuerpo", en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa, dispuso declarar que el órgano competente para entender en los recursos de apelación en las causas de violencia de género o familiar que tramiten en el marco de la Ley Procesal de Familia que sean interpuestos ante el Juzgado de Paz de Crespo o Federación –en virtud de la competencia asignada mediante Acuerdo General Nº 09/19 del 16-04-19, Punto 1º)-, sea la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial respectiva. En tal sentido, ordenó publicar en el Boletín Oficial y notificar.-

SECRETARIA, 24 de octubre de 2024.- ELENA SALOMON, SECRETARIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

F.C. 04-00057033 1 v./12/11/2024

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2, Dra. NOELI BALLHORST, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Zacarías, en los autos caratulados CESPEDES MAIRA ALEXANDRA S/ CAMBIO DE NOMBRE –

Expte. Nº 32826, iniciado el 18-09-2024, mediante proveído de fecha 19-09.2014 ordenó; publíquese edicto un día al mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por CESPEDES MAIRA ALEXANDRA, pasando a llamarse MASMÚ MAIRA ALEXANDRA, a fin que en el término de QUINCE (15) DIAS HABILES a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C.yC.

Publíquese por dos meses, un día al mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

PARANA, 10 de Octubre de 2024 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00057034 1 v./12/11/2024

VILLAGUAY

Por disposición de S.S., la Sea Jueza de Familia y Penal de NNA de esta ciudad de Villaguay, Dra. F. Anahí Polizzi, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "TRONCOSO SEBASTIAN ARIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° 9312, de acuerdo con lo ordenado en fecha 2/10/2023 CITA Y EMPLAZA a fin que comparezca en el término de (15) días contados a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se considere con interés en la causa en relación a TRONCOSO SEBASTIAN ARIEL, DNI N° 39.028.962 para que manifieste y/o formule oposición. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

Villaguay, 12 de septiembre de 2024.- Dra. María Luciana Florentín, Secretaria.

F.C. 04-00057040 1 v./12/11/2024

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción DIAMANTE, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 24 de octubre de 2024.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia Nº 3.

F.C. 04-00056914 3 v./12/11/2024

- - -- - -

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sitoen calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 70 inciso 2) de la Ley 10397, y Acordada de fecha 19/09/1990, según el siguiente detalle: 1) Fuero Civil y Comercial: año 2018. 2) Fuero Penal: año 2013. 3) Fuero Laboral: año 2013. 4) Fuero de Familia: año 2013. 5) Fuero Contencioso Administrativo: año 2013. 6) Fuero de Paz: año 2018. 7) Penal de Niños y Adolecentes: año 2013. 8) Concursos y Quiebras: año 2013. 9) Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: año 2013. 10) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Expedientes de honorarios: año 2013. Procesos con multas: año 2013 11) Contaduría General: año 2013. 12) Dirección de Gestión Humana: Legajos expurgables según Ac. Gral. de fecha 19/09/1990. 13) Oficina Postal: Legajos expurgables según Ac. Gral, de fecha 19/09/1990. 14) Expedientes pedidos en desarchivo y devueltos al Archivo fuera de término, según listado adjunto. 15) Familia no 1: Legajos expurgables según Ac. Gral. de fecha 19/09/1990. 16) Familia no 4: Legajos expurgables según Ac. Gral. de fecha 19/09/1990. 17) Tesoreria: Legajos expurgables según Ac. Gral. de fecha 19/09/1990. 18) Juzgado Civil y Comercial no 4, Legajos expurgables según Ac. Gral, de fecha 19/09/1990.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 10397.-

Paraná,1 de noviembre de 2024 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N

F.C. 04-00057031 3 v./14/11/2024

LICITACIONES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 6/2024

OBJETO: Contratación de un servicio para la actualización tecnológica y mantenimiento de SEIS (6) bolilleros del IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 27 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255-

PARANÁ-E.RÍOS- TEL. 0343-4201134.-

-www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($70.686,00).-

Carlos Moyano, presidente IAFAS, Marcelo A. Monfort, director político IAFAS.

F. 05-00002420 3 v./14/11/2024

- - - - - -

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 10/2024 - SEGUNDO LLAMADO

OBJETO:

Provisión de una Plataforma Onboarding digital de clientes

Apertura de sobres: 20/11/2024 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00057062 1 v./12/11/2024

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)

Licitación Pública Nº 003/24

(Decreto Nº 596/24)

OBJETO: Adquisición de camión utilitario doble cabina 0 Km Modelo/Año 2024.-

APERTURA: 29 de NOVIEMBRE de 2024 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00- (Pesos Cuatro mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta el día 27 de Noviembre de 2024.-

VILLA ELISA, 05 de Noviembre de 2024.- ANDRÉS NICOLÁS GIANI, Secretario de O y S Públicos A/C. M.V.E.

F.C. 04-00056925 3 v./12/11/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 11/2024 - DECRETO Nº 1.000/24 D.E.

OBJETO: Llámese a LICITACION PUBLICA Nº 11/2.024, para la Venta de Inmueble- lotes Nº 35, 36 y 37 de la Mz. Nº 736 de la Ciudad de Federación, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos, aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 1.000/2024).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 04 de Diciembre de 2.024, a las 08,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00)

VALOR BASE: Total por los TRES Lotes: DOLARES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (US$ 118.845,00), estimado al día de la fecha, Dolar vendedor BNA 06/11/2024, equivalentes a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 120.508.830,00) en total por los tres lotes o el mayor valor que resulte de la venta.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419 Por información de distribución de Lotes y Presupuesto Oficial de cada uno, consultar en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Federación.

FEDERACION; ENTRE RIOS, Noviembre de 2.024.- Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Miller Carlos D., Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057008 3 v./14/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 12/2024 - DECRETO Nº 1005/24 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 12/2024 para la Adquisición de combustible para el Parque automotor de la Municipalidad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 29 de noviembre de 2.024, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($ 137.070.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

FEDERACION; ENTRE RIOS, 07 de noviembre de 2024.- Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Miller Carlos D., Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057009 3 v./14/11/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN - E.R.
Licitación Pública Nº 17/2024

OBJETO: Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo SI SE QUIERE SE PUEDE Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del “Comité de Venta de Residuos Recuperados”, creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 15 de noviembre 2024, a la hora 12:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 2.105.000,00 (dos millones ciento cinco mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva nº 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 06 de noviembre 2024 - MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal, GASTON GERARDO ELENA, Secretario de Obra y Servicios Públicos.

F.C. 04-00056955 3 v./12/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública N° 40/2024

(Decreto N° 4192/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 227.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de noviembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 21 de noviembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2024, MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057003 2 v./12/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

(Decreto N° 4249/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de DOS (2) RETROPALAS, NUEVAS, 0 Km., modelo año 2024, con martillo hidráulico, destinadas a la prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 320.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de noviembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de noviembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2024, MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057006 2 v./12/11/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

LIC. PCA. N° 19/2024 – DEC 358/2024

OBJETO: PROVISION DE “CIENTO DOCE (112) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones ($12.000.000,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 20/11/2024

HORA: 10: 00 HS

CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

http://www.santaelenaciudad.com.ar/tipo/licitaciones/

Santa Elena, 6 de noviembre de 2024.- Domingo Daniel Rossi, Presidente Municipal, Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056939 3 v./12/11/2024

ASAMBLEAS

PARANA

POTENCIAR SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Paraná, 30 de Octubre de 2024. De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de POTENCIAR S.A., CUIT 30-67944444-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 29 de noviembre del año 2024 a las 16hs., en 1era. convocatoria y a las 17 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio legal, sito en calle Avda. Ramírez N° 2350 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3. Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor y de la sindicatura correspondiente al 30º ejercicio anual cerrado el 31/12/2023, así como también definir el destino de los resultados.

4. Consideración y aprobación de la remuneración del directorio y de la sindicatura por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio en tratamiento.

5. Tratamiento y consideración de la gestión de los directores y síndicos durante el ejercicio 2023.

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 12 horas, hasta el día 20/11/2024.

FIRMADO: Daniel Devinar – PRESIDENTE – POTENCIAR SA.

F.C. 04-00056829 5 v./12/11/2024

- - - - - -

SISTEMA DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL MEDICO BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2024 a las 19 hs., en la sede del Circulo Medico de Paraná, sito en calle Urquiza Nº 1135 de la ciudad de Paraná, oportunidad en que se tratara el siguiente orden del día:

Orden del Día

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria correspondiente al período cerrado el 31/08/2024.

3º) Consideración de estados de resultados, balance contable, correspondiente al del ejercicio cerrado el 31/08/2024, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (art. 7° ley 8554).

Paraná, 6 de noviembre de 2024 - Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00056986 3 v./13/11/2024

- - - - - -

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS DENTALES DE ENTRE RIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículo 5º de la Ley 9824, el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria, presentación y aprobación de balance, a realizarse el día sábado 23 de Noviembre de 2024 a las 09.30 horas en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos sito en calle Almirante Cochrane Nº 1616 de esta Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos profesionales matriculados para que aprueben y suscriban conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea, el Acta que se labre.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y dictamen de la Comisión Fiscalizadora, respecto del ejercicio del año 2023.

3.- Elección del Consejo Directivo (Artículo 11º Ley 9824) Período 2024 – 2026.

4.- Elección de la Comisión Fiscalizadora (Artículo 27º Ley 9824). Período 2024 – 2026.

5.- Elección del Tribunal de Ética Profesional (Artículo 29 Ley 9824). Período 2024 – 2026.

6.- Elección de la Junta Electoral (Artículo 53º) Período 2024 – 2026.

7.- Determinación de la Cuota de Colegio y Arancel de Matriculación.

El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una (1) hora después de fijada en la Convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes; resolviendo los asuntos por simple mayoría de los concurrentes". PEREZ, MARISA M. (Presidente); TOSO, LUIS A. (Vicepresidente); MONJE, SOFIA L. (Secretaria).

F.C. 04-00057039 1 v./12/11/2024

- - - - - -

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTÓN Y CELULOSA DE PARANA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas, en calle Churruarin Nº 2.271 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:.

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-

3) Cálculo de gastos y recursos de los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

4) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

5) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta, que no formen parte de la Comisión Directiva.

NOTA: Transcurrido una hora la Asamblea sesionará válidamente con los afiliados presentes, de acuerdo con el Art. 51° del Estatuto.

Alfredo Ismael DURE, Secretario General, Mauricio Adrián GONZALEZ, Secretario Adjunto.

F.C. 04-00057049 2 v./13/11/2024

- - - - - -

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTÓN Y CELULOSA DE PARANA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas, en calle Churruarin Nº 2.271 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:.

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023.-

3) Cálculo de gastos y recursos del período 2.023.

4) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

5) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta, que no formen parte de la Comisión Directiva.

NOTA: Transcurrido una hora la Asamblea sesionará válidamente con los afiliados presentes, de acuerdo con el Art. 51° del Estatuto.

Alfredo Ismael DURE, Secretario General, Mauricio Adrián GONZALEZ, Secretario Adjunto.

F.C. 04-00057053 2 v./13/11/2024

- - - - - -

CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE ENTRE RÍOS (C.E.T.A.C.E.R.)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Nº 19:

La Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Entre Ríos (C.E.T.A.C.E.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº19, la cual se llevará a cabo el día viernes 15 de Noviembre de 2024, a las 19 (diecinueve) horas en su sede sita en Brown Nº 2185 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Inventarios del ejercicio que cerró en fecha 31/12/2023; b)Destino de los resultados acumulados del último ejercicio, c) Elección de diez (10) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Directiva por el término de dos años –art. 28-., d) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años –art. 39. Fdo. Sr. Ricardo Wagner, Presidente.

F.C. 04-00057056 1 v./12/11/2024

- - - - - -

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2024, a las 18,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria del presidente.
- Balance del ejercicio 2023-2024.
- Renovación de autoridades.
- Socios nuevos y bajas.
- Actividad científica para el año próximo.
- Elección de dos socios para firma del Acta.
- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares.

Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Savat Lautaro, presidente SCER.

F.C. 04-00057068 2 v./13/11/2024

COLON

CLUB PROGRESO VILLA ELISA

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2024 a las 20 y 30 hs., en su sede social de Avda. Mitre y Emilio Francou de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº112 cerrado el 31 de octubre de 2024.

3- Tratamiento de la cuota societaria.

4- Renovación de la Comisión Directiva.

5- Renovación de la Comisión Fiscalizadora de cuentas

Roude Sebastián, presidente, Marcelo Daguerre, Secretario.

Nota: Si no hay quórum a la hora indicada sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la convocatoria (Art. 15 Estatuto Social).

F.C. 04-00056896 3 v./12/11/2024

- - - - - -

CENTRO PIAMONTÉS VILLA ELISA

Convocatoria

La Asociación “Centro Piamontés Villa Elisa” convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21 del mes de Noviembre, del año 2024., a las 20 y 30 horas en J.M Estrada 937 de la localidad de Villa Elisa, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2023.

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Mirta G. Bonnot, presidente, Viviana Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00057073 1 v./12/11/2024

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Ejercicio Nº 54

CITASE en primera y segunda convocatoria a los accionistas del INSTITUTO MÉDICO QUIRURGICO GARAT S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Cuarto (54°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, memoria del Directorio e informe del Síndico. -

3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -

4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -

5.- Destino de los resultados del ejercicio. -

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 30 de noviembre de 2024, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 5 de noviembre de 2024 - Jorge A. Diaz Velez, Presidente, Eduardo Alabart, Secretario.

F.C. 04-00056958 5 v./15/11/2024

- - - - - -

CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA

ACTA N° 69/ 2024

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 10:00 hs., en la sede del Club Comunicaciones Concordia, sita en Av. de Los Pueblos Originarios y Av. Scattini, de esta ciudad de Concordia, convocados/as por el Sr. Presidente (Pedro Antonio Pérez) y el Sr.

Secretario (Emilio Raúl Pérez), se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva y, existiendo quórum necesario, resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en el domicilio “ut supra” mencionado, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1° Lectura del Acta anterior y su consideración.

2° Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer, Segundo y Tercer Vocal Titular, Primer, Segundo y Tercer Vocal Suplente. Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas, a saber: Primer y Segundo Titular, Primer y Segundo Suplente.

Lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando para constancia los integrantes presentes de la comisión directiva y que certifican.

Pedro Antonio Pérez, presidente, Emilio R. Pérez, secretario.

F.C. 04-00057067 3 v./14/11/2024

DIAMANTE

COMISIÓN DE APOYO DEL FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE
Convocatoria

LA COMISIÓN DE APOYO DEL FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, convoca a Reunión de personas interesadas en participar en el proceso de Reorganización, segunda etapa, a realizarse el día JUEVES 28/11/2024 en calle Sargento Cabral 1075 de la ciudad de Diamante, a las 20:00 horas.

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1-Toma de asistencia de interesados.

2-Armado de Padrón de asistentes.

María Agueda Vila.

F.C. 04-00057041 1 v./12/11/2024

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD MÉDICA HIPÓCRATES
Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Sociedad Médica Hipócrates invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26 de noviembre de 2024 a las 19:00hs en la sede de la Asociación, cita en San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea;
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
3. Presentación de los Estados Contables del Ejercicio 2024, comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;
4. Lectura y consideración de la Memoria del Presidente del Ejercicio 2.024.
5. Designación de Socios Honorarios
6. Declaración de incobrabilidad de saldos de Obras Sociales
7. Vigencia del Estatuto Original de la Asociación

Queda a disposición de los Asociados de ACSMH, en nuestra administración cita en calle San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, toda la documentación a tratar en la Asamblea General Ordinaria ut-supra informada, en el horario de 8 a 15 hs de Lunes a Viernes.

Pablo Angeloro, presidente, Daniel Morra, secretario.

F.C. 04-00057061 1 v./12/11/2024

GUALEGUAYCHU

CÍRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHÚ Crio. Gral. ® Dn. ANTONIO IRIGOYTIA
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- Elegir 2 dos socios para refrendar la misma

- Lectura de asamblea anterior
- Consideración de Memoria y balances correspondientes a los ejercicios económicos periodos años 2.018, 2.019,
2.020, 2.021, 2.022 y 2.023 respectivamente
- Renovar Autoridades institucionales para el periodo siguiente (según estatuto)
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE de 2.024, 19HS.
LUGAR: SEDE DEL CLUB (Luis N. Palma Nº834/36.)
E-MAIL circulopolicialgchuantonioirigoytia@hotmail.com
Adalberto Roldán, presidente, Alejandro Barbieri, secretario.

F.C. 04-00056930 3 v./12/11/2024

- - - - - -

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SIRIO LIBANES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanes, convoca a los señores socios de acuerdo a lo determinado por el artículo 72 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2024, a las 20 Horas, en la Sede
Social de calle Irigoyen Nº61 de ésta Ciudad para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y Consideración del Acta anterior.
2- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y secretaria firmen el Acta de Asamblea.
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos y Balance del ejercicio financiero comprendido entre el 1º de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2.022, e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
JULIO A. NAZZAR, presidente, María de los Angeles Faué, secretaria.

F.C. 04-00056949 3 v./12/11/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - ASOCIACIÓN CIVIL (APDENA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación para la Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente - Asociación Civil -(APDENA), en sus 20 años de historia, convocan a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 02 del mes de diciembre del año 2024 a las 18 horas, en la sede de calle Urquiza N° 2235, de la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2023
3) Renovación de la totalidad/parcialidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
Sin otro motivo en particular, lo saludamos a Ud.
Gualeguaychú, noviembre, 2024 - Atte. Gieco, Nahuel Leandro – Pte y CD.

F.C. 04-00057070 1 v./12/11/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN MUTUAL MÉDICA GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

La ASOCIACIÓN MUTUAL MEDICA GUALEGUAYCHÚ, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día martes 11 de diciembre de 2024, a las 18:30 hs. en su local comercial de calle Sarmiento Nro. 308 de la ciudad de Gualeguaychu, y para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 15 comprendido desde el 1 de enero del año 2022 y cerrado el 31 de diciembre del año 2022.-

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 16 comprendido desde el 1 de enero del año 2023 y cerrado el 31 de diciembre del año 2023.

Dr. Eduardo Suarez, presidente, Dra. Amalia Medrano, secretaria.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 41 del Estatuto Social, el quórum establecido para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. - De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.-

F.C. 04-00057074 1 v./12/11/2024

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de “TERMAS DE LA PAZ S.A.” con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día veintiséis de NOVIEMBRE de dos mil veinticuatro a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, – Oficina de Turismo Municipal - a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjunta con el Presidente del Directorio. 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3) Causas por la que se trata el balance correspondiente al Ejercicio del período 2023-2024 fuera de término. 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 iniciado el 01/07/20123 y cerrado el 30/06/2024 e informe de la Comisión fiscalizadora.

Se Recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente: “La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la Asamblea cualquiera sea el capital representado”.

La Paz, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2024.- Martín Rodolfo SOLA, presidente.

F.C. 04-00056814 5 v./12/11/2024

- - - - - -

INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Convocatoria

La Asociación “INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de noviembre, del año 2024, a las 20:30 horas en el lugar de la Sede Social de calle Urquiza 750, de la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y suplente. 2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los l ejercicios finalizados periodo 21-22 y 22-23. 3°) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 18:00, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.

Lorena Tuckschewitz, Presidenta.

F.C. 04-00056956 2 v./12/11/2024

URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA.

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas en el local de la Cooperativa sito en Estación Herrera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario. -
2. Lectura del Acta anterior. -
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº49 (cuadragésimo noveno), finalizado el 31 de julio de 2024.-
4. Renovación Parcial de Consejeros Titulares por término de su mandato. -
5. Renovación de Consejeros Suplentes por término de su mandato. -
6. Elección de un (1) Síndico titular y un Síndico (1) suplente. -

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

Estación Herrera, 15 octubre de 2024.- Bochatay, Ricardo María, presidente, Bonnin, Leandro Nestor, secretario.

F.C. 04-00057064 3 v./14/11/2024

VILLAGUAY

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO UNIÓN PASO DE LA LAGUNA

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 29 de noviembre a las 19.00 hs en el Galpón Multiuso de la Comuna de Paso de la Laguna, zona urbana, calle pública S/N° ORDEN DEL DIA: 1)- Lectura acta reunión anterior. 2)- Causas de la convocatoria a Asamblea. 3)- Designación de Autoridades: Comisión Directiva: Presidente-Secretario-Tesorero. Vocales Titulares. Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas. 4)- Tramitación de Personería Jurídica. 5) Elevación de Estatuto para su aprobación 6)- Elección de 2 socios para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretario. COMISION ORGANIZADORA.-

PASO DE LA LAGUNA, 6 de noviembre de 2024.

F.C. 04-00057058 2 v./13/11/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. ULRICH RUBEN GERARDO DNI N° 12.499.735 y CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921, que en el expediente Nº 16247-4420-95, caratulado “ULRICH RUBEN GERARDO”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2451, de fecha 30 de Octubre de 2024, la cual dispone “Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1353 de fecha Agosto de 1999, por la cual se aceptó el Contrato Privado de Cesión de Derechos, suscripto en fecha 30 de septiembre de 1996, entre el Sr. ULRICH RUBEN GERARDO DNI N° 12.499.735 y CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921 respecto de la unidad habitacional individualizada como Dpto. 29, Mza. B3, Monoblock, Piso 1, Grupo Habitacional Paraná XIV – III Etapa.

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002410 3 v./12/11/2024

- - - - - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. ROSALES Juan René DNI N° 5.932.174 y MENDEZ Gregoria Nilda DNI N° 5.935.034, que en el Expediente Nº 55697 – 133349 - 12.- iniciado por “PAEZ ESTEBAN EDGARDO” ha recaído la Resolución de Directorio

I.A.P.V.: Nº 2363 de fecha 15 de octubre de 2024, la cual dispone “Resolver el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente con los Sres. Rosales Juan René DNI Nº 5.932.174 y Mendez Gregoria Nilda DNI Nº 5.935.034 en fecha 20 de abril de 1994, respecto de la viviendas Nº 26, Sector I del Grupo Habitacional HENANDARIAS 60 VIVIENDAS, por incumplimiento de las obligaciones contractuales”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002411 3 v./12/11/2024

- - - - - -

Mediante el presente se comunica a la Sra. SUFFO YANINA VERONICA DNI N° 29.157.846 y SCAGLIA HORACIO GASTON DNI N° 28.190.508, que en el expediente Nº 69709-229487-24, caratulado “DIRECTOR REGIONAL CENTRO ESTE”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2452, de fecha 30 de Octubre de 2024, la cual dispone “Revocar el Acta de Tenencia suscripta en fecha 25/06/2013 entre el IAPV y los Sres. SUFFO YANINA VERONICA DNI N° 29.157.846 y SCAGLIA HORACIO GASTON DNI N° 28.190.508 respecto de la vivienda individualizada como N° 1357, Lote N° 9, Mz. 538, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 134 Viviendas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Organismo”.

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002412 3 v./12/11/2024

- - - - - -

Mediante el presente se comunica a los Sres. VEGA SERGIO OSVALDO DNI N° 12.313.731 y MONZÓN LAURA RAMONA DNI N° 13.036.099, que en el expediente Nº 55157-133458-12, caratulado “RAMOS NATALIA ANALÍA”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2366, de fecha 15 de Octubre de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a los Sres. VEGA SERGIO OSVALDO DNI N° 12.313.731 y MONZÓN LAURA RAMONA DNI N° 13.036.099 dejando sin efecto la parte pertinente del anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1647 de fecha 23 de noviembre de 1987, atento a los considerandos que anteceden”.

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002416 3 v./12/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

REF- Expediente. 9107/2017-16149-546- Y Anexados:

“Se convoca a los herederos, del Sr. Marcelino Ángel Murador -fallecido-, o sujetos con derechos sobre la propiedad ubicada en calle Jorge Newbery Nº 2403 de nuestra ciudad, Plano de Mensura Nº 154.655, Partida Municipal Nº 717.841, con el fin de comparecer ante la Dirección de Catastro Municipal, sita en calle 25 de mayo Nº 836/40 de Paraná, para formalizar acta de donación de fracción afectada para la apertura de calle Santiago Cavallo, de acuerdo a lo tramitado por expediente nº 9107/2017.

Abogado. Pablo Augusto Pagnone – Sub-Secretario de Gobierno – Municipalidad de Paraná.

OP 26926.

F. 05-00002414 3 v./12/11/2024

- - - - - -

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. PEREZ ROBERTO FLORENCIO DNI Nº 8.498.390, que en Expediente Grabado Nº 2292759 Caratulado E / INFORME SITUACION SUSCITADA CON VILLARREAL SILVIA B. - RECTORA DE CITADO ESTABLECIMIENTO Y PEREZ ROBERTO FLORENCIO - PRECEPTOR TITULAR DE E.S.J.A., este Organismo ha emitido la Resolución N° 3008 C.G.E. de fecha 10 de OCTUBRE de 2024 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESULVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº 4285 CGE de fecha 04 de octubre de 2019 al Sr. Roberto Florencio PEREZ DNI Nº 8.498.390, docente del Departamento Gualeguaychú, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2º.- Determinar que no existen pruebas fehacientes hacia el Sr. Roberto Florencio PEREZ DNI Nº

8.498.390, docente del Departamento Gualeguaychú, por lo tanto no amerita ser sancionado.- ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado.-

mesadeentradas.cge@entrerios.edu.ar

Paraná 04 de Noviembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002415 3 v./12/11/2024

- - - - - -

"Sr. Yamil Exequiel FADIL BRAFA, DNI Nº 32.833.397: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Queda usted debidamente notificado.-"

Mónica Susana Iseli, directora general de Despacho – Ministerio de Salud.

F. 05-00002417 3 v./12/11/2024

- - - - - -

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N°5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica la siguiente resolución:

Resolución N° 198 del 30/09/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 890 ha. 11 a. 70 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión "LAT 132 Nogoyá —Basavilbaso" según el siguiente detalle: Recta b-c 5 73'57'E: 168,02 m. Recta d-a N 73'57'O: 284,70 m. Recta a-b 5 86'25'E: 115,94 m. Recta c-d S 8´'08'O: 25,24 m., siendo la superficie de afectación de 0 ha. 56 a. 59 ca., según Plano N° 77.130, cuyo titula dominial de inmueble es AGRAMONTES S.A.

Resolución N° 162 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA, de una fracción de a superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 213 ha. 00 a. 00 ca., para el mantenimiento de un tramo de Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: vértice a-b S 73° 57'E = 756,98 m., vértice b-c S. 7° 39'O= 25,27 m., vértice c-d N 73° 57'O= 759,58 m. y vértice d-a N13° 32'E= 25,02 m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación 1 ha. 89 a. 57 ca., según Plano N° 77.143; titular dominial del inmueble: Srs. Octavio Néstor Suarez Munist y Magdalena Belén Suarez Munist.

Resolución N° 163 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Pueblo 2°, Comuna de Gobernador Echague, con una superficie total de 167 ha. 09 a. 37 ca., para el mantenimiento de un tramo de la Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: vértice a-b N. 76° 59'E = 955,32 m., vértice b-c S.6° 42'E= 25,15 m., vértice c-d 5. 76° 59'O= 956,09 m. y vértice d-a N. 4° 58'O= 25,25m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación 2 ha. 38 a. 93 ca., según Plano N°28.221; cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. José Luis Narmona.

Resolución N° 164 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 550 ha. 22 a. 30 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión "LAT 132 Kv Nogoyá –Basabilbaso", conforme al siguiente detalle: Vértice a-b: S81° 52' E=1512,44m., vértice b-c: S73° 57'E= 1856,49 m., vértice c-d: N86° 24'O= 115,95 m. y vértice d-e: N73° 57'O 1741,53 m., vértice f-a: N 45'18'O= 41,96m, considerando una franja de seguridad de 15,00 mts. (12,5 mts. a cada lado de la línea), siendo la superficie de afectación 8 ha. 13 a. 43 ca., según Plano N°

77.137, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Tidio Cesar Slootmans, Edgardo Raúl Slootmans y Nora Graciela Slootmans.

Resolución N° 165 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrodcuto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 174 ha. 76 a. 03 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión: "LAT 132 kV Nogoyá — Basabilbaso", conforme al siguiente detalle: vértice a-b: S 73° 57'E= 806,24m., vértice c-d: N 73° 57'O= 805,68 m., vértice b-c: S 13° 32'O= 25,02 m. y vértice d-a:N 12° 15'E= 15,05 m., Franja de Seguridad a considerar: 25 m., siendo la superficie de afectación 2 ha. 0l a. 49 ca., según Plano N° 77.138, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Maria de la Mercedes Rodriguez Gaitero.

Resolución N° 166 del 12/08/2024: Aprobar la afectación a servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA, de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 23 ha. 21 a. 81 ca., para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión 132 kV Nogoyá — Basavilbaso, conforme el siguiente detalle: Vértice a-b S. 73 57°E= 168,66 m., vértice b-c N.89° 39'O= 92,39 m., vértice c-d N.73°57'0=76.32m. y vértice d-a N.8°18'E=25,23 m., considerando una franja de seguridad de 25 m., siendo la superficie de afectación O ha. 30 a. 62 ca., según Plano N° 77.142; cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. María Pía Terzolo.

Gisela Gianelli, Apoderada, ENERSA.

F.C. 04-00056927 3 v./12/11/2024

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

TRANSPORTE CATALINA S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el boletín Oficial el siguiente edicto: TRANSPORTE CATALINA S.A. NUEVO DIRECTORIO

En la ciudad de Crespo provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2022, siendo las 12 hs. se reúne en su sede social de Otto Sagemuller N* 1850, de esta ciudad, el Directorio de la firma TRANSPORTE CATALINA S.A. Con la palabra la Sra. Presidente manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre del corriente año, se procede a la distribución de cargos del Directorio por un nuevo período. Presidente NORMA BEATRIZ WAIGEL DNI 22.267.515, y Director Suplente FRANCO YAMILA NATALI DNI 36.099.759. Las accionistas presentes expresan la aceptación formal del cargo para la que han sido designadas, poseyendo ambas domicilio real en la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.La designación es por tres (3) Ejercicios. Siendo las 12,30 hs. se da por concluida la reunión, firmando los Srs. Directores de conformidad.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDÍCAS – REGISTRO

PÚBLICO DE COMERCIO – PARANA, 30 de Octubre de 2024.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ

F.C. 04-00057048 1 v./12/11/2024

- - -- - -

TEXTURIZADOS S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los veintidós días del mes de Mayo del año 2023, se reúnen los socios de Alimentos Texturizados S.A. en su sede social España 137 los Sres. Gentile Ofelia y Moyano Ricardo, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 22 de Mayo de 2023, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad a la Sra. Gentile Ofelia DNI N° 11.071.309, en carácter de PRESIDENTE con domicilio especial en calle España N°137 de la ciudad de Paraná y al Sr. Moyano Ricardo DNI N° 4.429.852 con domicilio especial en

calle España N°137 de la ciudad de Paraná como VICEPRESIDENTE, y como Directores suplentes al Sr. Altavista Eduardo Antonio DNI N° 25.861.009 con domicilio especial en calle España N°137 de la ciudad de Paraná y el

Sr. Altavista Emiliano Francisco José DNI N° 33.502.789 con domicilio especial en calle España N°137 de la ciudad de Paraná, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, los designados aceptan los cargos asignados en este mismo acto, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicio/s.-

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER 25 DE 10 DE 2024 - Vanina M. Cipoaltti, Abogada Inspectora DIPJER.

F.C. 04-00057054 1 v./12/11/2024

CONTRATOS

CONCORDIA

MATERIALES MESOPOTAMICOS SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Mariano Emilio MICOL, casado, argentino, domiciliado Tratado del Pilar 975 de Concordia, Entre Ríos, Documento de Identidad 25.616.824 e Iván MICOL, soltero, argentino, domiciliado en calle 6 de Caballería 1118 de Concordia, Entre Ríos, Documento de Identidad 29.021.885.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 30 de agosto de 2024.

3) Razón Social o denominación de la sociedad: MATERIALES MESOPOTÁMICOS S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Concordia, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

5) Sede social: Monseñor Tavella 1555, Concordia, Entre Ríos.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o aso-ciada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país a: I) venta al por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, compraventa, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización, exportación e importación de toda clase de materiales y productos para la construcción, o cualesquiera de sus partes integrantes; II) comercialización al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería industrial y comercial, herramientas para la construcción y otras, pinturas, esmaltes y barnices, gases industriales; III) construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción de edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

7) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción del instrumento.-

8) Capital Social: Es de pesos TREINTA MILLONES ($30.000.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de pesos DIEZ MIL (10.000) nominal cada una. El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Mariano Emilio MICOL, suscribe mil quinientas cuotas sociales, que representan el 50 % del Capital social e Iván MICOL suscribe mil quinientas cuotas sociales, que representan el 50 % del Capital social. 9) Órgano de administración. Gerentes: Mariano Emilio MICOL DNI 25.616.824 e Iván MICOL DNI 29.021.885.

10) Organización de la Representación Legal de la sociedad corresponde a los Gerentes.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

PARANA, 30 DE OCTUBRE DE 2024 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00057051 1 v./12/11/2024

VILLAGUAY

MONTIELERA HIERBAS S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SR. DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS PUBLIQUESE POR UN DIA EN BOLETIN OFICIAL EL SIGUIENTE EDICTO:

DENOMINACION SOCIAL: “MONTIELERA HIERBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

SOCIOS: ANDRES DANIEL SOTELO, DNI 30.243.190, mayor de edad, nacido el 28 de agosto de 1983, músico, soltero, con domicilio en Juan de Garay 3347 5° A de la Ciudad de Santa Fe y MARCOS DAVID SOTELO, DNI 31.735.179, mayor de edad, comerciante nacido el 18 de noviembre de 1985, soltero, con domicilio en Leandro N. Alem 1175 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos

FECHA DE CONSTITUCION: 3 de Mayo de 2024.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá domicilio legal en la Ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos y sede social en Leandro N Alem 1175 de la ciudad de VILLAGUAY, departamento VILLAGUAY, provincia de Entre Ríos

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la Industrialización, envasado y comercialización de Hierbas Naturales, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación, almacenaje de semillas, cereales y oleaginosas relacionados con la alimentación natural productos relacionados con la actividad agrícola. b) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la Industrialización de productos naturales, planificación financiera y técnico agronómico. c) Industriales: La producción estructuras metálicas, tinglados, ventanas, puertas y casilleros, otros relacionado con la metalúrgica, carpintería metálica y elementos de exhibidores y estanterías, con apliques de madera y otros materiales. d) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, todo ello relacionado con el inciso a). Además e) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios y excluidas de cualquier actividad establecida en la ley de actividades financieras., con garantías o sin ellas. Compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, pudiendo participar en el capital de otras sociedades o emprendimientos productivos diversos con fines de inversión. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la fecha de inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000.-) dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de $ 1.000.- (pesos mil) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: SOTELO, MARCOS DAVID, Tres Mil Cuatrocientas (3.400) cuotas, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($3.400.000.-) que representa el ochenta y cinco por ciento (85%) del Capital Social; SOTELO, ANDRES DANIEL, Seiscientas (600) cuotas, por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-) que representa el quince por ciento (15%); del Capital Social.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del señor MARCOS DAVID SOTELO quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma, indistintamente, para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. Atento a lo normado por la Res. 077/22 y Res 172/22 D I P J El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser Inferior al cuarenta por ciento (40%) del monto del Capital Social en forma conjunta en todos los titulares designados y en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior a Pesos Cien mil ($100.000.-) ni superior a Pesos Un Millón ($1.000.000.-) por cada socio gerente. La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante

cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.-

PARANA, 29 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI ABOGADO-INSPETOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00057052 1 v./12/11/2024

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

TRANSPORTES CATALINA S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ACTA N° 16: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Febrero del año 2023, siendo las 20:00 hs. Se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de la firma TRANSPORTES CATALINA S.A. en su sede social de Otto Sagemüller N° 1850, de esta ciudad, con la presencia del 100% del Capital Social. En su calidad de Presidente de la firma, la Sra. Norma Beatriz Waigel, informa que conforme lo dispuesto por el Directorio en oportunidad del llamado a la presente Asamblea, la misma se realiza dentro de los términos previstos en el Art 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que las decisiones sociales que se adopten deberán ser aprobadas por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el punto primero del orden del día que expresa: 1) “Incremento de Capital Social en la suma de $ 160.000.000,00”. La Sra. Presidente informa la decisión adoptada de incrementar el Capital Social de la Sociedad en la suma de $ 160.000.000,00, proveniente este importe del saldo de Revaluación de Bienes de Uso de la sociedad, por aplicación de la R.T. 31 de la F.A.C.PC.E.. Aclara que la mencionada Revaluación de Bienes de Uso fue encomendada por el Directorio a su auditor Externo. La Certificación Contable de Aumento de Capital Social fue realizada en fecha 10/04/2023 y visada por el CPCEER .

Analizada la propuesta esta es aprobada por la totalidad de los socios, por lo que se resuelve: 1) Aumentar el Capital social en la Suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($ 160.000.000,00), es decir de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) , a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 175.000.000,00), divididos en 17.500 acciones , nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) cada una. 2) Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios. 3) Disponer que el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quede redactado de la siguiente manera: “El Capital Social es de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 175.000.000,00), representados por DIECISIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES (17.500) de Valor Nominal de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) , ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción” . Respecto a la suscripción e integración del Capital Social, queda conformado de la siguiente manera: Accionista Norma Beatriz Waigel 84,70 % $ 148.225.000. Accionista Yamila N. Franco 5,1 % $ 8.925.000., Accionista Nicolas E Franco 5,1 % $ 8.925.000 y Accionista Valentin A Franco 5,1% $ 8.925.000. . Capital Suscripto e Integrado 100 % $ 175.000.000. No siendo para más, se da por finalizada la Asamblea, en el lugar y fecha indicados al inicio, siendo las 21 hs.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDÍCAS – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO – PARANA, 30 de Octubre de 2024.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ

F.C. 04-00057045 1 v./12/11/2024

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1809

Paraná, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo y cancelación en la Matrícula de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar el diploma original cuya inscripción solicitan y que cuando la Universidad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia de título en trámite extendida por la misma.

Que asimismo, el Art. 8° del Reglamento de Matrícula dispone que, “el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante, la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”

Que, para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado a las Universidades y/o el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, autobloqueos y cancelaciones en la Matrícula de Contador Público.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

CALERO, KARINA DEL ROSARIO. DNI Nº 33776582, fecha de nacimiento: 11/03/1989, con domicilio real declarado en calle GREGORIO DEAN FUNES 2150 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/10/2014, le corresponde Matrícula Nº 6005, Tomo 13, Folio 100, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

REGGIARDO, AILIN. DNI Nº 34605146, fecha de nacimiento: 09/08/1989, con domicilio real declarado en calle ITALIA 608 de la ciudad de VICTORIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/10/2016, le corresponde Matrícula Nº 6006, Tomo 13, Folio 101, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

WOLFF, MARTIN ANDRES. DNI Nº 40872537, fecha de nacimiento: 13/08/1998, con domicilio real declarado en calle MALVINAS ARGENTINAS 352 de la ciudad de CERRITO, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6007, Tomo 13, Folio 102, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

SEGOVIA, LUISINA DANIELA. DNI Nº 35297707, fecha de nacimiento: 25/04/1991, con domicilio real declarado en calle AV. SAN MARTIN 779 de la ciudad de SAN BENITO, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/06/2022, le corresponde Matrícula Nº 6008, Tomo 13, Folio 103, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

BLANCO, MARIA INES. DNI Nº 29172234, fecha de nacimiento: 17/05/1982, con domicilio real declarado en calle URDINARRAIN 319 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/11/2019, le corresponde Matrícula Nº 6009, Tomo 13, Folio 104, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

BONNET, MARIA VERONICA. DNI. Nº 30476024, fecha de nacimiento: 01/12/1983, con domicilio real declarado en calle COLON 324 de la ciudad de ROSARIO DEL TALA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/03/2024, le corresponde Matrícula Nº 6010, Tomo 13, Folio 105, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

PERCARA, DAIANA EMILCE. DNI Nº 35129564, fecha de nacimiento: 19/01/1990, con domicilio real declarado en calle MARTIN FIERRO 2640 de la ciudad de CHAJARI, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/02/2022, le corresponde Matrícula Nº 6011, Tomo 13, Folio 106, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

LESCANO SANCHEZ, AIXA SOLANGE. DNI Nº 34832726, fecha de nacimiento: 20/11/1989, con domicilio real declarado en calle MILLAN 480 1 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6012, Tomo 13, Folio 107, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

ZITTERKOPF, KATIA. DNI Nº 38386794, fecha de nacimiento: 16/03/1995, con domicilio real declarado en calle S/N Nº 6 Y 14 de la ciudad de GILBERT, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 08/09/2022, le corresponde Matrícula Nº 6013, Tomo 13, Folio 108, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

BISIO, FERNANDO DAMIAN. DNI Nº 25910449, fecha de nacimiento: 19/10/1977, con domicilio real declarado en calle QUILOAZAS 6357 de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/06/2009, le corresponde Matrícula Nº 6014, Tomo 13, Folio 109, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

SCOTTI, JULIANA. DNI Nº 42576804, fecha de nacimiento: 15/03/2000, con domicilio real declarado en calle REPETTO 2475 de la ciudad de CHAJARI, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6015, Tomo 13, Folio 110, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, al siguiente profesional:

GARCIA, GABRIEL AGUSTIN. DNI Nº 25018663, fecha de nacimiento: 20/01/1976, con domicilio real declarado en calle JUSTO JOSE DE URQUIZA Y LOS LAURELES S/N de la ciudad de VILLA PARANACITO, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/06/2005, le corresponde Matrícula Nº 3949, Tomo 9, Folio 44, Acta Nº 912, sesión del 06/09/2024.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

GIECO, MAURO FERNANDO. Matrícula de Contador Público N° 4373. Diamante

VELO, DIEGO MARCELO. Matrícula de Contador Público N° 4399. Villa del Rosario. Dpto. Chajarí

BIALLE TOSO, FLORENCIA ANABEL. Matrícula de Contador Público N° 5219. Paraná

CASANOVA, CAROLINA ANABEL. Matrícula de Contador Público N° 5488. Basavilbaso. Dpto. Concepción del Uruguay.

CALERO, KARINA DEL ROSARIO. Matrícula de Contador Público N° 6005. Paraná.

BONNET, MARIA VERONICA. Matrícula de Contador Público N° 6010. Rosario del Tala.

ZITTERKOPF, KATIA. Matrícula de Contador Público N° 6013. Gilbert. Dpto. Gualeguaychú.

Art. 4º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

AGUILAR, LILIAN GRACIELA. Matrícula N° 2266. Paraná

RODRIGUEZ, SILVIA ANALIA. Matrícula N° 3816. Paraná. Con efecto retroactivo al 02/08/2024

PEREZ GARNIER MARIO ARIEL. Matrícula N° 4572. Santa Elena. Dpto. La Paz Con efecto retroactivo al 30/07/2024.

AIMARETTI, MERCEDES GUADALUPE. Matrícula N° 4726. Ramírez. Dpto. Diamante.

RODRIGUEZ BRUN, JONHATAN IVAN. Matrícula N° 4959. Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo al 28/06/2024.

KLOSTER, NATACHA IRINA DEL MAR. Matrícula N° 5206. Ubajay. Dpto. Colón. Con efecto retroactivo al 31/07/2024.

SIMEZ, MAXIMILIANO. Matrícula N° 5857. Santa Fe.

Art. 5º: Aprobar la Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios a la siguiente Sociedad:

Orden de Registro Nº 49. SOCIEDAD CARABALLO - GILE - VILLAGRA. Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo al 13/08/2024.

Art. 6º : Aprobar el cambio de denominación de la SOCIEDAD “PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L”, que se encuentra inscripta en el Registro de Asociaciones Profesionales Universitarios de este Consejo, bajo el Nº 22, por la siguiente denominación social: “PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A” manteniendo el Orden de Registro Nº 22. Con efecto retroactivo al 27/08/2024.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Sabrina Rojas, Secretaria, Julio César Fochesatto, Presidente.

F.C. 04-00057029 1 v./12/11/2024

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 118/2024

Paraná, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PROTTO PUPPO DIEGO JUAN, DNI N° 36651996, con domicilio real en calle, ALBERTI 453 de la Ciudad de Villaguay, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que el/la corredor/a PROTTO PUPPO DIEGO JUAN ha suscripto un convenio de pago y reconocimiento de deuda en fecha como condición previa a los fines de otorgar la baja de matricula solicitada. Es importante destacar que el cumplimiento de esta obligación es esencial para mantener la vigencia del acuerdo. Si se deja de abonar el convenio, se considerará un incumplimiento grave y se procederá a ejecutar judicialmente el acuerdo, lo que puede incluir la cobranza de la deuda vencida, intereses y costas procesales;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 1404 del Sr/Sra PROTTO PUPPO DIEGO JUAN.

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 119/2024

Paraná, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, DARCHEZ LILIANA PATRICIA, DNI Nº 20748915, ha fallecido, conforme certificado de defunción que ha sido acompañado a los efectos de acreditar tal circunstancia;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja en la matricula profesional, al Sr/Sra DARCHEZ LILIANA PATRICIA, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer la Baja por fallecimiento en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario Nº 229, del Sr/Sra DARCHEZ LILIANA PATRICIA, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 122/2024

Paraná, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PATTERER DANIEL, DNI N° 30558252, con domicilio real en calle, LIBERTAD 225 de la Ciudad de Paraná, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que el/la corredor/a PATTERER DANIEL ha suscripto un convenio de pago y reconocimiento de deuda en fecha como condición previa a los fines de otorgar la baja de matricula solicitada. Es importante destacar que el cumplimiento de esta obligación es esencial para mantener la vigencia del acuerdo. Si se deja de abonar el convenio, se considerará un incumplimiento grave y se procederá a ejecutar judicialmente el acuerdo, lo que puede incluir la cobranza de la deuda vencida, intereses y costas procesales;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 620 del Sr/Sra PATTERER DANIEL.

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 124/2024

Paraná, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

Las obligaciones conferidas a este Colegio por el art. 50, inciso 3 de la ley 9739, en el sentido que corresponde cancelar la matricula profesional a aquellos matriculados que omitan el pago del derecho de ejercicio profesional por un periodo mayor de seis meses consecutivos o doce meses alternados; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo y aquellos otros que lo han precedido, a los fines de regularizar la situación de los corredores públicos inmobiliarios que registran atrasos que los hace incursos en la violación a los límites establecidos en el art. 50 inciso 3) de la ley 9739, han dispuesto diferentes regímenes de moratoria, publicitados efusivamente y remitidos a todos los profesionales;

Que no obstante ello existen profesionales que no han dado cumplimiento con la obligación de cancelar y/o regularizar su deuda por derecho de ejercicio profesional, no obstante haber sido invitados expresamente a llevarlo a cabo, habiéndoles hecho conocer la decisión de suspender y/o cancelar la matricula profesional para el caso de no pagar la deuda registrada y/o regularizar la misma, continuando con un atraso que excede el límite de seis meses corridos o doce meses alternados previstos en el art. 50 inc. 3 de la ley 9739;

Que en virtud de los deberes que tiene la institución se han suspendido las matriculas de profesionales que no han abonado su deuda otorgando un plazo para poder regularizar la misma;

Que luego de notificadas las suspensiones, una serie de matriculados notificados han saldado los montos o realizado un convenio de pago a los fines de estar al día con su matrícula profesional;

Que este Consejo Directivo entiende que los corredores públicos matriculados mencionados han demostrado interés en cumplir con sus obligaciones económicas emergentes de la ley 9739;

Que, en consecuencia, este Consejo Directivo ha resuelto dejar sin efecto las suspensiones dispuestas a quienes hayan regularizado la deuda por los distintos canales ofrecidos;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la suspensión de la matricula profesional del colegiado SILVA MARIO OSVALDO, DNI N° 29024604, Matricula Profesional Nº 776, con domicilio real en calle ROSARIO DEL TALA N° 622, de la ciudad de Paraná.

ARTICULO 2: Notificar al corredor indicado en el art. 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

RESOLUCIÓN Nº 125/2024

Paraná, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

Las obligaciones conferidas a este Colegio por el art. 50, inciso 3 de la ley 9739, en el sentido que corresponde cancelar la matricula profesional a aquellos matriculados que omitan el pago del derecho de ejercicio profesional por un periodo mayor de seis meses consecutivos o doce meses alternados; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo y aquellos otros que lo han precedido, a los fines de regularizar la situación de los corredores públicos inmobiliarios que registran atrasos que los hace incursos en la violación a los límites establecidos en el art. 50 inciso 3) de la ley 9739, han dispuesto diferentes regímenes de moratoria, publicitados efusivamente y remitidos a todos los profesionales;

Que no obstante ello existen profesionales que no han dado cumplimiento con la obligación de cancelar y/o regularizar su deuda por derecho de ejercicio profesional, no obstante haber sido invitados expresamente a llevarlo a cabo, habiéndoles hecho conocer la decisión de suspender y/o cancelar la matricula profesional para el caso de no pagar la deuda registrada y/o regularizar la misma, continuando con un atraso que excede el límite de seis meses corridos o doce meses alternados previstos en el art. 50 inc. 3 de la ley 9739;

Que en virtud de los deberes que tiene la institución se han suspendido las matriculas de profesionales que no han abonado su deuda otorgando un plazo para poder regularizar la misma;

Que luego de notificadas las suspensiones, una serie de matriculados notificados han saldado los montos o realizado un convenio de pago a los fines de estar al día con su matrícula profesional;

Que este Consejo Directivo entiende que los corredores públicos matriculados mencionados han demostrado interés en cumplir con sus obligaciones económicas emergentes de la ley 9739;

Que, en consecuencia, este Consejo Directivo ha resuelto dejar sin efecto las suspensiones dispuestas a quienes hayan regularizado la deuda por los distintos canales ofrecidos;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la suspensión de la matricula profesional del colegiado LEIVA AGUSTIN CARLOS, DNI N° 26536967, Matricula Profesional Nº 574, con domicilio real en calle EULOGIO ACOSTA 115 D1, de la ciudad de Hasenkamp.

ARTICULO 2: Notificar al corredor indicado en el art. 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 126/2024

Paraná, 16 de Octubre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, GONZALEZ VALLARO MARCELO URIEL, DNI N° 33803860, con domicilio real en calle, San Antonio Norte N° 316 de la Ciudad de Gualeguay, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que el/la corredor/a GONZALEZ VALLARO MARCELO URIEL ha suscripto un convenio de pago y reconocimiento de deuda en fecha como condición previa a los fines de otorgar la baja de matricula solicitada. Es importante destacar que el cumplimiento de esta obligación es esencial para mantener la vigencia del acuerdo. Si

se deja de abonar el convenio, se considerará un incumplimiento grave y se procederá a ejecutar judicialmente el acuerdo, lo que puede incluir la cobranza de la deuda vencida, intereses y costas procesales;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 1324 del Sr/Sra GONZALEZ VALLARO MARCELO URIEL .

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María P. Armándola, Presidente, Norberto J. Bernay, Secretario.

F.C. 04-00057036 1 v./12/11/2024

TALA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1811

Rosario del Tala, 04 de octubre de 2024

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo y cancelación en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar el diploma original cuya inscripción solicitan y que cuando la Universidad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia de título en trámite extendida por la misma.

Que asimismo, el Art. 8° del Reglamento de Matrícula dispone que, “el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante, la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”

Que, para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado a las Universidades y/o el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, autobloqueos y cancelaciones en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio

Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

BENITEZ , AGUSTINA . DNI Nº 40805089 , fecha de nacimiento: 02/02/1998 , con domicilio real declarado en calle PIROVANO 562 de la ciudad de CONCORDIA , Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6016 , Tomo 13 , Folio 111 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

HORMAIZTEGUI , JOAQUIN . DNI Nº 37338343 , fecha de nacimiento: 11/01/1994 , con domicilio real declarado en calle CONGRESO DE TUCUMAN 159 D de la ciudad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY , siendo la fecha de expedición del diploma el 02/05/2024 , le corresponde Matrícula Nº 6017 , Tomo 13 , Folio 112 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

ALARCON , FRANCISCO LUIS MARIA . DNI Nº 39580745 , fecha de nacimiento: 16/05/1996 , con domicilio real declarado en calle SAN LORENZO 169 de la ciudad de PARANA , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES , presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6018 , Tomo 13 , Folio 113 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

DIAZ , SAVERIO . DNI Nº 40806524 , fecha de nacimiento: 01/04/1998 , con domicilio real declarado en calle AMEGHINO 370 de la ciudad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY , siendo la fecha de expedición del diploma el 26/10/2020 , le corresponde Matrícula Nº 6019 , Tomo 13 , Folio 114 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

STÜRTZ SCHMAL , EVELYN MARÍA JOSÉ . DNI Nº 28135693 , fecha de nacimiento: 27/12/1980 , con domicilio real declarado en calle GARRIGO 3924 de la ciudad de PARANA , Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , siendo la fecha de expedición del diploma el 22/08/2016 , le corresponde Matrícula Nº 6020 , Tomo 13 , Folio 115 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

BUET BREM , VICTORIA MELANIE . DNI Nº 42602036 , fecha de nacimiento: 29/04/2000 , con domicilio real declarado en calle ALBERDI 1245 de la ciudad de SAN JOSE , Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6021 , Tomo 13 , Folio 116 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

ANDER EGG , LUCIANO MAURICIO . DNI Nº 39259053 , fecha de nacimiento: 24/03/1996 , con domicilio real declarado en calle 20 DE JUNIO 834 de la ciudad de DIAMANTE , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , siendo la fecha de expedición del diploma el 11/04/2022 , le corresponde Matrícula Nº 6022 , Tomo 13 , Folio 117 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

PONTI , SOFIA SOLEDAD . DNI Nº 38514642 , fecha de nacimiento: 16/02/1995 , con domicilio real declarado en calle SALTA 352 de la ciudad de HERNANDARIAS , Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6023 , Tomo 13 , Folio 118 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

DOBLER , AIXA ABIGAIL . DNI Nº 40695475 , fecha de nacimiento: 17/04/1998 , con domicilio real declarado en calle VICTORIA Y MISIONES 497 de la ciudad de VALLE MARIA , Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 6024 , Tomo 13 , Folio 119 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

KIHN , ESTEFANIA DIAMELA. DNI Nº 38055786 , fecha de nacimiento: 02/03/1994 , con domicilio real declarado en calle LA PAZ 56 4 A de la ciudad de PARANA , Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , siendo la fecha de expedición del diploma el 25/04/2019 , le corresponde Matrícula Nº 6025 , Tomo 13 , Folio 120 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

GHIANO , NAHUEL . DNI Nº 31232017 , fecha de nacimiento: 29/09/1984 , con domicilio real declarado en calle MANTEGAZZA 561 de la ciudad de NOGOYA , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL , siendo la fecha de expedición del diploma el 09/10/2014 , le corresponde Matrícula Nº 6026 , Tomo 13 , Folio 121 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

BUCHHOLZ , MICAELA MARIANA. DNI Nº 42487279 , fecha de nacimiento: 03/05/2000 , con domicilio real declarado en calle ASTOR PIAZZOLA 425 de la ciudad de CRESPO , Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA , siendo la fecha de expedición del diploma el 14/04/2023 , le corresponde Matrícula Nº 6027 , Tomo 13 , Folio 122 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

TAMAREU , JUAN MANUEL . DNI Nº 28676167 , fecha de nacimiento: 17/09/1981 , con domicilio real declarado en calle LEBENSOHN 3444 A de la ciudad de PARANA , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL , siendo la fecha de expedición del diploma el 30/10/2008 , le corresponde Matrícula Nº 6028 , Tomo 13 , Folio 123 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

DEGANO , CARLA . DNI Nº 36100556 , fecha de nacimiento: 27/09/1991 , con domicilio real declarado en calle UGARTECHE 349 de la ciudad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY , Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY , siendo la fecha de expedición del diploma el 26/11/2016 , le corresponde Matrícula Nº 5167 , Tomo 11 , Folio 262 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

Art. 3º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, al siguiente profesional: MONTI SOBREDO , MATIAS SEBASTIAN . DNI Nº 19067491 , fecha de nacimiento: 04/10/1992 , con domicilio real declarado en calle BELGRANO 1623 de la ciudad de CONCORDIA , Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS , siendo la fecha de expedición del diploma el 09/10/2018 , le corresponde Matrícula Nº 97 , Tomo 1 , Folio 97 , Acta Nº 913 , sesión del 04/10/2024 .

Art. 4º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

MOLINERO JACOB, RITA MARÍA AYELÉN. Matrícula de Contador Público N° 4116. Paraná.

D´IORIO, STEFANÍA. Matrícula de Contador Público N° 4665. Paraná.

CAMPOAMOR, VANESA LILIANA. Matrícula de Contador Público N° 4995. Paraná.

ROMERO, MELISSA LEONELA. Matrícula de Contador Público N° 5506. San Benito. Dpto. Paraná.

MONTI SOBREDO , MATIAS SEBASTIAN . Matrícula de Licenciado en Administración N° 97. Concordia.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

IROZ, ANA MARÍA. Matrícula N° 1777. Gualeguaychú

MARÍA, LISANDRO ALBERTO. Matrícula N° 3174. Viale. Dpto. Paraná

PENON, MARÍA CLAUDIA. Matrícula N° 5154. Colón. Con efecto retroactivo al 31/08/2024.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Javier Waldemar Kerbes, Prosecretario, Julio César Fochesatto, Presidente.

F.C. 04-00057030 1 v./12/11/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.